



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 21 de enero	Número 13

INDICE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

- OFICINA DEL CENSO ELECTORAL.
Elecciones a Cortes Generales 2008. Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 897/2006. Pág. 10.
De Burgos núm. 3. 778/2005. Pág. 10.
De Bilbao núm. 1. 547/2007. Pág. 10.
De Vitoria-Gasteiz núm. 2. 83/2005. Págs. 10 y 11.
- JUZGADOS DE LO PENAL.
De Bilbao núm. 3. 35/2006. Pág. 11.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Págs. 11 y 12.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo para el Comercio del Mueble de la provincia de Burgos. Págs. 12 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 19 y 20.
Burgos. Sección de Tributos. Pág. 20.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 20 y 21.
Medina de Pomar. Págs. 21 y 22.
Medina de Pomar. Area de Urbanismo, Comercio e Industria. Pág. 22.
Quemada. Págs. 22 y 23.
Miraveche. Pág. 23.
Frandovínez. Ordenanza fiscal reguladora de los usos y costumbres rurales y del régimen de uso y protección de los caminos rurales municipales. Págs. 23 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 741/2007. Pág. 27.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda en Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Págs. 27 y 28.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 28 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Adjudicación del concurso convocado para contratar la redacción de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. Pág. 30.
Concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto de «Remodelación de la calle Venerables». Págs. 30 y 31.
Poza de la Sal. Concurso para la contratación de la obra de ejecución de museo y dependencias municipales en edificio sito en Plaza de la Villa, 2. Págs. 31 y 32.
Puentedura. Pág. 32.
Retuerta. Pág. 32.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 32 y 33.
Villanueva de Gumiel. Subasta para la reforma parcial de edificio municipal para su uso como consultorio médico local. Pág. 33.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 33.
Hontoria de Valdearados. Pág. 33.
Valles de Palenzuela. Págs. 33 y 34.
Lerma. Pág. 34.
Condado de Treviño. Pág. 34.
Briviesca. Pág. 34.
Pampliega. Págs. 34 y 35.
Melgar de Fernamental. Concurso oposición de 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples, mediante contrato de relevo. Págs. 35 y ss.
Buniel. Listas de aspirantes para el concurso oposición de 1 plaza de Auxiliar Administrativo. Págs. 38 y 39.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Adjudicación del concurso para el suministro de los equipos que dotarán a la plataforma e-Administración para la Diputación.** Pág. 39.
Adjudicación del concurso para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio para la provincia de Burgos. Pág. 40.
Unidad de Cooperación y Planes Provinciales. Propuesta de resolución 2.ª y última de la convocatoria del Plan de Urgente Necesidad 2007. Pág. 40.

ADICION AL NUMERO 13

- DIPUTACION PROVINCIAL.
Recaudación de Tributos. Deudas tributarias 2007. Págs. 1 a 228.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio

PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL	DIRECCION DEL LOCAL
ABAJAS	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS	CTRA VILLARCAYO NUM: 1 - ABAJAS
ADRADA DE HAZA	01	001	U	A	Z	LAS ESCUELAS	CALLE ESCUELAS NUM: 6 - ADRADA DE HAZA
AGUAS CANDIDAS	01	001	U	A	Z	TELECLUB	CTRA AGUAS CANDIDAS (RIO) NUM: 25 - RIO QUINTANILLA - AGUAS CANDIDAS
AGUILAR DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MEDIO S/N - AGUILAR DE BUREBA
ALBILLOS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	PLAZA CASTILLA NUM: 1 - ALBILLOS
ALCOCERO DE MOLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PLAZA S/N - ALCOCERO DE MOLA
ALFOZ DE BRICIA	01	001	U	A	Z	ESCUELA	LUGAR BARRIO DE BRICIA S/N
ALFOZ DE SANTA GADEA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA	PLAZA MANUEL FERNANDEZ NAVAMUEL S/N - SANTA GADEA
ALTABLE	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CTRA VALLUERCANES S/N - ALTABLE
ALTOS (LOS)	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELA	LUGAR DOBRO S/N
AMEYUGO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - AMEYUGO
ANGUIX	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO NUM: 3 - ANGUIX
ARANDA DE DUERO	01	001	A	A	F	C.P. FERNAN GONZALEZ	GTA ROSALES S/N - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	001	B	G	M	C.P. FERNAN GONZALEZ	GTA ROSALES S/N - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	001	C	N	Z	C.P. FERNAN GONZALEZ	GTA ROSALES S/N - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	002	A	A	K	C.P. FERNAN GONZALEZ	GTA ROSALES S/N - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	002	B	L	Z	C.P. FERNAN GONZALEZ	GTA ROSALES S/N - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	003	A	A	K	COLEGIO SANTA MARIA	AVDA GENERAL GUTIERREZ NUM: 5 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	003	B	L	Z	COLEGIO SANTA MARIA	AVDA GENERAL GUTIERREZ NUM: 5 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	004	A	A	K	COLEGIO SANTA MARIA	AVDA GENERAL GUTIERREZ NUM: 5 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	004	B	L	Z	COLEGIO SANTA MARIA	AVDA GENERAL GUTIERREZ NUM: 5 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	005	A	A	K	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	CTRA ESTACION NUM: 1 S - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	005	B	L	Z	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	CTRA ESTACION NUM: 1 S - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	006	A	A	K	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	CTRA ESTACION NUM: 1 S - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	006	B	L	Z	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	CTRA ESTACION NUM: 1 S - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	007	A	A	F	C.P. FERNAN GONZALEZ	GTA ROSALES S/N - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	007	B	G	M	C.P. FERNAN GONZALEZ	GTA ROSALES S/N - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	01	007	C	N	Z	C.P. FERNAN GONZALEZ	GTA ROSALES S/N - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	001	A	A	K	COLEGIO SIMON DE COLONIA	CALLE PADRE JANARIZ NUM: 1 S - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	001	B	L	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA	CALLE PADRE JANARIZ NUM: 1 S - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	002	A	A	F	COLEGIO SIMON DE COLONIA	CALLE PADRE JANARIZ NUM: 1 S - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	002	B	G	M	COLEGIO SIMON DE COLONIA	CALLE PADRE JANARIZ NUM: 1 S - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	002	C	N	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA	CALLE PADRE JANARIZ NUM: 1 S - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	003	A	A	K	COLEGIO CASTILLA	AVDA FERIA NUM: 4 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	003	B	L	Z	COLEGIO CASTILLA	AVDA FERIA NUM: 4 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	004	A	A	K	COLEGIO CASTILLA	AVDA FERIA NUM: 4 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	004	B	L	Z	COLEGIO CASTILLA	AVDA FERIA NUM: 4 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	02	005	A	A	Z	TELECLUB. CASA CONSISTORIAL	PLAZA GENERALISIMO NUM: 1 - LA AGUILERA
ARANDA DE DUERO	02	005	B	A	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA	CALLE PADRE JANARIZ NUM: 1 S - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	001	A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS	CALLE FERNAN GONZALEZ NUM: 13 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	001	B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS	CALLE FERNAN GONZALEZ NUM: 13 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	002	A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS	CALLE FERNAN GONZALEZ NUM: 13 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	002	B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS	CALLE FERNAN GONZALEZ NUM: 13 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	003	U	A	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS	CALLE JUAN DE JUNI NUM: 2 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	004	A	A	K	COLEGIO CASTILLA	AVDA FERIA NUM: 4 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	004	B	L	Z	COLEGIO CASTILLA	AVDA FERIA NUM: 4 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	005	A	A	K	COLEGIO CASTILLA	AVDA FERIA NUM: 4 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	005	B	L	Z	COLEGIO CASTILLA	AVDA FERIA NUM: 4 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	006	A	A	K	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS	CALLE JUAN DE JUNI NUM: 2 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	006	B	L	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS	CALLE JUAN DE JUNI NUM: 2 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	007	U	A	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS	CALLE JUAN DE JUNI NUM: 2 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	008	A	A	K	COLEGIO CASTILLA	AVDA FERIA NUM: 4 - ARANDA DE DUERO
ARANDA DE DUERO	03	008	B	L	Z	COLEGIO CASTILLA	AVDA FERIA NUM: 4 - ARANDA DE DUERO
ARANDILLA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION S/N - ARANDILLA
ARAUZO DE MIEL	01	001	U	A	Z	ESCUELA NACIONAL	CALLE ARAUZO DE MIEL NUM: 1 - ARAUZO DE MIEL
ARAUZO DE SALCE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - ARAUZO DE SALCE
ARAUZO DE TORRE	01	001	U	A	Z	ANTIGUO EDIFICIO ESCUELAS	CALLE REAL NUM: 1 - ARAUZO DE TORRE
ARCOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	POQUE LAS ESCUELAS S/N - ARCOS
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARIJA	01	001	U	A	Z	ALBERGUE ARIJAVENTURA	LUGAR LA CAMPA S/N - ARIJA
ARLANZON	01	001	U	A	Z	CENTRO CIVICO	PLAZA GUTEMBERG S/N - ARLANZON
ARRAYA DE OCA	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES. CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR S/N - ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PABLO GARCIA VIRUMBRALES S/N - ATAPUERCA
AUSINES (LOS)	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE QUINTANILLA NUM: 49 - QUINTANILLA - LOS AUSINES
AVELLANOSA DE MUÑO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL S/N - AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE AYUNTAMIENTO NUM: 1 - BAHABON DE ESGUEVA
BALBASES (LOS)	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESCUELAS S/N - BALBASES (LOS)
BAÑOS DE VALDEARADOS	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE SALCEDA S/N - BAÑOS DE VALDEARADOS
BAÑUELOS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES. CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 9 - BAÑUELOS DE BUREBA
BARBADILLO DE HERREROS	01	001	U	A	Z	SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR NUM: 1 - BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO	01	001	U	A	Z	ESCUELA UNITARIA	LUGAR BARBADILLO DEL MERCADO S/N
BARBADILLO DEL PEZ	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	LUGAR BARBADILLO DEL PEZ S/N
BARRIO DE MUÑO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE BARRIO DE MUÑO S/N - BARRIO DE MUÑO
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1 - BARRIOS DE BUREBA (LOS)
BARRIOS DE COLINA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	TRAS SAN JUAN S/N - BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELA	CALLE CARRETERA BURGOS NUM: 80 - BASCONCILLOS DEL TOZO
BASCUÑANA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL S/N - BASCUÑANA
BELBIMBRE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL S/N - BELBIMBRE
BELORADO	01	001	A	A	K	I.E.S. HIPOLITO RUIZ LOPEZ	AVDA BURGOS NUM: 7 - BELORADO
BELORADO	01	001	B	L	Z	I.E.S. HIPOLITO RUIZ LOPEZ	AVDA BURGOS NUM: 7 - BELORADO
BELORADO	01	002	U	A	Z	I.E.S. HIPOLITO RUIZ LOPEZ	AVDA BURGOS NUM: 7 - BELORADO
BERBERANA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - BERBERANA

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL	DIRECCION DEL LOCAL
BERLANGAS DE ROA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE NUEVA NUM: 44 - BERLANGAS DE ROA
BERZOSA DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO - BAJOS	CALLE PALOMA NUM: 1 - BERZOSA DE BUREBA
BOZOO	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE BOZOO S/N - BOZOO
BRAZACORTA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - BRAZACORTA
BRIVIESCA	01	001	A	A	K	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL	CALLE GENERAL YAGÜE NUM: 2 - BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	001	B	L	Z	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL	CALLE GENERAL YAGÜE NUM: 2 - BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	002	A	A	K	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL	CALLE GENERAL YAGÜE NUM: 2 - BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	002	B	L	Z	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL	CALLE GENERAL YAGÜE NUM: 2 - BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	003	A	A	K	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL	CALLE GENERAL YAGÜE NUM: 2 - BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	003	B	L	Z	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL	CALLE GENERAL YAGÜE NUM: 2 - BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	004	A	A	K	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL	CALLE GENERAL YAGÜE NUM: 2 - BRIVIESCA
BRIVIESCA	01	004	B	L	Z	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL	CALLE GENERAL YAGÜE NUM: 2 - BRIVIESCA
BUGEDO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE REAL NUM: 21 - BUGEDO
BUNIEL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 6 - BUNIEL
BURGOS	01	001	U	A	Z	DIPUTACION PROVINCIAL	PASEO DEL ESPOLON NUM: 34 - BURGOS
BURGOS	01	002	U	A	Z	DIPUTACION PROVINCIAL	PASEO DEL ESPOLON NUM: 34 - BURGOS
BURGOS	02	001	U	A	Z	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	02	002	U	A	Z	C.P. VENERABLES	POUE DOCTOR VARA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	02	003	A	A	K	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	02	003	B	L	Z	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	02	004	U	A	Z	OFICINA DE TURISMO	PLAZA ALONSO MARTINEZ NUM: 7 - BURGOS
BURGOS	02	005	A	A	K	C.P. VENERABLES	POUE DOCTOR VARA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	02	005	B	L	Z	C.P. VENERABLES	POUE DOCTOR VARA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	03	001	U	A	Z	COLEGIO NIÑO JESUS - DAMAS NEGRAS	PASEO DE LA ISLA NUM: 16 - BURGOS
BURGOS	03	002	A	A	K	COLEGIO NIÑO JESUS - DAMAS NEGRAS	PASEO DE LA ISLA NUM: 16 - BURGOS
BURGOS	03	002	B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS - DAMAS NEGRAS	PASEO DE LA ISLA NUM: 16 - BURGOS
BURGOS	03	003	A	A	K	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III NUM: 10 - BURGOS
BURGOS	03	003	B	L	Z	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III NUM: 10 - BURGOS
BURGOS	03	004	U	A	Z	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III NUM: 10 - BURGOS
BURGOS	03	005	A	A	K	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR	AVDA COSTA RICA S/N - BURGOS
BURGOS	03	005	B	L	Z	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR	AVDA COSTA RICA S/N - BURGOS
BURGOS	03	006	A	A	K	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS	CALLE EMPERADOR NUM: 9 - BURGOS
BURGOS	03	006	B	L	Z	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS	CALLE EMPERADOR NUM: 9 - BURGOS
BURGOS	03	007	A	A	K	COLEGIO NIÑO JESUS - DAMAS NEGRAS	PASEO DE LA ISLA NUM: 16 - BURGOS
BURGOS	03	007	B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS - DAMAS NEGRAS	PASEO DE LA ISLA NUM: 16 - BURGOS
BURGOS	03	008	A	A	K	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III NUM: 10 - BURGOS
BURGOS	03	008	B	L	Z	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III NUM: 10 - BURGOS
BURGOS	03	009	A	A	K	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR	AVDA COSTA RICA S/N - BURGOS
BURGOS	03	009	B	L	Z	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR	AVDA COSTA RICA S/N - BURGOS
BURGOS	03	010	A	A	K	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III NUM: 10 - BURGOS
BURGOS	03	010	B	L	Z	C.P. SOLAR DEL CID	CALLE ENRIQUE III NUM: 10 - BURGOS
BURGOS	04	001	A	A	K	COLEGIO LA SALLE	AVDA DEL CID CAMPEADOR NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	04	001	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE	AVDA DEL CID CAMPEADOR NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	04	002	U	A	Z	COLEGIO LA SALLE	AVDA DEL CID CAMPEADOR NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	04	003	U	A	Z	C.P. VENERABLES	POUE DOCTOR VARA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	04	004	U	A	Z	C.P. VENERABLES	POUE DOCTOR VARA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	05	001	A	A	K	COLEGIO LA SALLE	AVDA DEL CID CAMPEADOR NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	05	001	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE	AVDA DEL CID CAMPEADOR NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	05	002	A	A	K	COLEGIO LA SALLE	AVDA DEL CID CAMPEADOR NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	05	002	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE	AVDA DEL CID CAMPEADOR NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	05	003	A	A	K	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA CANTABRIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	003	B	L	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA CANTABRIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	004	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO S/N - BURGOS
BURGOS	05	004	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO S/N - BURGOS
BURGOS	05	005	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO S/N - BURGOS
BURGOS	05	005	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO S/N - BURGOS
BURGOS	05	006	A	A	K	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	006	B	L	Z	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	007	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	007	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	008	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	008	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	009	A	A	K	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE LAS CALZADAS NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	05	009	B	L	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE LAS CALZADAS NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	05	010	A	A	K	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	PLAZA DOS DE MAYO NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	05	010	B	L	Z	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	PLAZA DOS DE MAYO NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	05	011	A	A	K	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	PLAZA DOS DE MAYO NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	05	011	B	L	Z	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	PLAZA DOS DE MAYO NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	05	012	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA	CALLE IGLESIA NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	05	012	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA	CALLE IGLESIA NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	05	013	A	A	K	I.E.S. COMUNEROS DE CASTILLA	CALLE BATALLA DE VILLALAR S/N - BURGOS
BURGOS	05	013	B	L	Z	I.E.S. COMUNEROS DE CASTILLA	CALLE BATALLA DE VILLALAR S/N - BURGOS
BURGOS	05	014	U	A	Z	CENTRO CULTURAL SAN CRISTOBAL	CALLE ALCALDE MARTIN COBOS S/N - BURGOS
BURGOS	05	015	A	A	K	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE LAS CALZADAS NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	05	015	B	L	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE LAS CALZADAS NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	05	016	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO S/N - BURGOS
BURGOS	05	016	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO S/N - BURGOS
BURGOS	05	017	U	A	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA CANTABRIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	018	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	018	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	019	A	A	F	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA CANTABRIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	019	B	G	M	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA CANTABRIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	019	C	N	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA CANTABRIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	020	U	A	Z	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO S/N - BURGOS
BURGOS	05	021	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO S/N - BURGOS
BURGOS	05	021	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS	CALLE PETRONILA CASADO S/N - BURGOS
BURGOS	05	022	A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA CANTABRIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	022	B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA CANTABRIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	023	A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA CANTABRIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	023	B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA CANTABRIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	024	A	A	K	C.P. JUECES DE CASTILLA	CALLE BATALLA DE VILLALAR S/N - BURGOS
BURGOS	05	024	B	L	Z	C.P. JUECES DE CASTILLA	CALLE BATALLA DE VILLALAR S/N - BURGOS
BURGOS	05	025	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	025	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SORIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	026	A	A	K	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE LAS CALZADAS NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	05	026	B	L	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE LAS CALZADAS NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	05	027	A	A	K	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL	DIRECCION DEL LOCAL
BURGOS	05	027	B	L	Z	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	028	A	A	K	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	028	B	L	Z	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	029	U	A	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA	AVDA CANTABRIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	030	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA	CALLE IGLESIA NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	05	030	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA	CALLE IGLESIA NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	05	031	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA	CALLE IGLESIA NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	05	031	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA	CALLE IGLESIA NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	05	032	A	A	K	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA CANTABRIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	032	B	L	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA CANTABRIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	033	A	A	K	C.P. MIGUEL DELIBES	CALLE VICTORIA BALFE NUM: 25 - BURGOS
BURGOS	05	033	B	L	Z	C.P. MIGUEL DELIBES	CALLE VICTORIA BALFE NUM: 25 - BURGOS
BURGOS	05	034	U	A	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON	CALLE LAS CALZADAS NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	05	035	A	A	F	CENTRO CULTURAL VILLIMAR	CALLE POZA (VILLIMAR) NUM: 3 - VILLIMAR
BURGOS	05	035	B	G	M	CENTRO CULTURAL VILLIMAR	CALLE POZA (VILLIMAR) NUM: 3 - VILLIMAR
BURGOS	05	035	C	N	Z	CENTRO CULTURAL VILLIMAR	CALLE POZA (VILLIMAR) NUM: 3 - VILLIMAR
BURGOS	05	036	U	A	Z	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	037	U	A	Z	C.P. RIO ARLANZON	CALLE VITORIA NUM: 33 - BURGOS
BURGOS	05	038	A	A	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS	AVDA CANTABRIA S/N - BURGOS
BURGOS	05	038	B	A	Z	CENTRO CULTURAL VILLATORO	CALLE MAYOR (VILLATORO) NUM: 2 - VILLATORO
BURGOS	05	039	A	A	K	C.P. JUECES DE CASTILLA	CALLE BATALLA DE VILLALAR S/N - BURGOS
BURGOS	05	039	B	L	Z	C.P. JUECES DE CASTILLA	CALLE BATALLA DE VILLALAR S/N - BURGOS
BURGOS	05	040	A	A	K	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	PLAZA DOS DE MAYO NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	05	040	B	L	Z	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	PLAZA DOS DE MAYO NUM: 23 - BURGOS
BURGOS	05	041	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA	CALLE IGLESIA NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	05	041	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA	CALLE IGLESIA NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	05	042	A	A	K	C.P. MIGUEL DELIBES	CALLE VICTORIA BALFE NUM: 25 - BURGOS
BURGOS	05	042	B	L	Z	C.P. MIGUEL DELIBES	CALLE VICTORIA BALFE NUM: 25 - BURGOS
BURGOS	05	043	A	A	F	C.P. MIGUEL DELIBES	CALLE VICTORIA BALFE NUM: 25 - BURGOS
BURGOS	05	043	B	G	M	C.P. MIGUEL DELIBES	CALLE VICTORIA BALFE NUM: 25 - BURGOS
BURGOS	05	043	C	N	Z	C.P. MIGUEL DELIBES	CALLE VICTORIA BALFE NUM: 25 - BURGOS
BURGOS	05	044	U	A	Z	C.P. JUECES DE CASTILLA	CALLE BATALLA DE VILLALAR S/N - BURGOS
BURGOS	05	045	A	A	K	C.P. JUECES DE CASTILLA	CALLE BATALLA DE VILLALAR S/N - BURGOS
BURGOS	05	045	B	L	Z	C.P. JUECES DE CASTILLA	CALLE BATALLA DE VILLALAR S/N - BURGOS
BURGOS	06	001	U	A	Z	COLEGIO JESUS REPARADOR	CALLE TRINAS NUM: 4 - BURGOS
BURGOS	06	002	A	A	K	C.P. SAN PABLO	CALLE EL TINTE S/N - BURGOS
BURGOS	06	002	B	L	Z	C.P. SAN PABLO	CALLE EL TINTE S/N - BURGOS
BURGOS	06	003	U	A	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA	PLAZA LUIS MARTIN SANTOS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	06	004	A	A	K	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA	PLAZA LUIS MARTIN SANTOS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	06	004	B	L	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA	PLAZA LUIS MARTIN SANTOS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	06	005	A	A	K	C.P. SAN PABLO	CALLE EL TINTE S/N - BURGOS
BURGOS	06	005	B	L	Z	C.P. SAN PABLO	CALLE EL TINTE S/N - BURGOS
BURGOS	06	006	A	A	K	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	06	006	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	06	007	A	A	K	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	06	007	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	06	008	A	A	K	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	06	008	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	06	009	U	A	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	06	010	U	A	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	06	011	U	A	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	07	001	U	A	Z	COLEGIO JESUS MARIA	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	002	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	002	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	003	A	A	K	COLEGIO LA MERCED	CALLE PADRE DIEGO LUIS SAN VITORES NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	003	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED	CALLE PADRE DIEGO LUIS SAN VITORES NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	004	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	004	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA	CALLE DOCTOR FLEMING NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	005	A	A	K	COLEGIO CIRCULO CATOLICO DE OBREROS	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	005	B	L	Z	COLEGIO CIRCULO CATOLICO DE OBREROS	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	006	A	A	K	COLEGIO LA MERCED	CALLE PADRE DIEGO LUIS SAN VITORES NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	006	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED	CALLE PADRE DIEGO LUIS SAN VITORES NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	007	A	A	Z	COLEGIO LA MERCED	CALLE PADRE DIEGO LUIS SAN VITORES NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	007	B	A	Z	CENTRO CULTURAL	CALLE DE LA PLAZUELA (CORTES) NUM: 1 - CORTES
BURGOS	07	008	A	A	K	COLEGIO LA MERCED	CALLE PADRE DIEGO LUIS SAN VITORES NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	008	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED	CALLE PADRE DIEGO LUIS SAN VITORES NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	07	009	A	A	K	C.P. SAN PABLO	CALLE EL TINTE S/N - BURGOS
BURGOS	07	009	B	L	Z	C.P. SAN PABLO	CALLE EL TINTE S/N - BURGOS
BURGOS	07	010	A	A	K	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	07	010	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON	CALLE SALAS S/N - BURGOS
BURGOS	08	001	U	A	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE ZARAGOZA NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	08	002	A	A	K	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE ZARAGOZA NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	08	002	B	L	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE ZARAGOZA NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	08	003	A	A	K	I.E.S. DIEGO DE SILOE	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES NUM: 34 - BURGOS
BURGOS	08	003	B	L	Z	I.E.S. DIEGO DE SILOE	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES NUM: 34 - BURGOS
BURGOS	08	004	A	A	K	ESCUELAS PADRE ARAMBURU	CALLE QUINTANAR DE LA SIERRA S/N - BURGOS
BURGOS	08	004	B	L	Z	ESCUELAS PADRE ARAMBURU	CALLE QUINTANAR DE LA SIERRA S/N - BURGOS
BURGOS	08	005	A	A	K	FACULTAD DE DERECHO	CALLE PUERTA ROMEROS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	08	005	B	L	Z	FACULTAD DE DERECHO	CALLE PUERTA ROMEROS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	08	006	A	A	K	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA	PLAZA LUIS MARTIN SANTOS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	08	006	B	L	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA	PLAZA LUIS MARTIN SANTOS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	08	007	A	A	K	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE ZARAGOZA NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	08	007	B	L	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE ZARAGOZA NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	08	008	A	A	K	I.E.S. DIEGO DE SILOE	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES NUM: 34 - BURGOS
BURGOS	08	008	B	L	Z	I.E.S. DIEGO DE SILOE	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES NUM: 34 - BURGOS
BURGOS	08	009	U	A	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES	CALLE ZARAGOZA NUM: 6 - BURGOS
BURGOS	08	010	A	A	K	FACULTAD DE DERECHO	CALLE PUERTA ROMEROS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	08	010	B	L	Z	FACULTAD DE DERECHO	CALLE PUERTA ROMEROS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	001	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO	CALLE TRAVESIA ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	001	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	CALLE TRAVESIA ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	002	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO	CALLE TRAVESIA ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	002	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	CALLE TRAVESIA ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	003	U	A	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	004	U	A	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 1	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BURGOS	09	005	A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 1	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BURGOS	09	005	B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA EDIFICIO 1	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BURGOS	09	006	A	A	K	C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	CALLE VILLAFRANCA S/N - BURGOS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL	DIRECCION DEL LOCAL
BURGOS	09	006	B	L	Z	C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	CALLE VILLAFRANCA S/N - BURGOS
BURGOS	09	007	A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REAL NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	007	B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REAL NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	008	A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA NUM: 12 - BURGOS
BURGOS	09	008	B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA NUM: 12 - BURGOS
BURGOS	09	009	U	A	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	010	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	010	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	011	A	A	K	COLEGIO APOSTOL SAN PABLO	PLAZA ROMA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	011	B	L	Z	COLEGIO APOSTOL SAN PABLO	PLAZA ROMA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	012	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	012	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	013	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO	CALLE TRAVESIA ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	013	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	CALLE TRAVESIA ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	014	U	A	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BURGOS	09	015	A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BURGOS	09	015	B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BURGOS	09	016	A	A	Z	ESCUELA MUNICIPAL	BARRO VILLAFRIA S/N - VILLAFRIA
BURGOS	09	016	B	A	Z	C.P. VILAYUDA	CTRA LOGRONO (VILAYUDA) S/N - VILAYUDA O LA VENTILLA
BURGOS	09	017	U	A	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	CALLE TRAVESIA ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	018	U	A	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA NUM: 12 - BURGOS
BURGOS	09	019	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	019	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	020	U	A	Z	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS SAN BRUNO	PLAZA SAN BRUNO NUM: 13 - BURGOS
BURGOS	09	021	A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA NUM: 12 - BURGOS
BURGOS	09	021	B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA NUM: 12 - BURGOS
BURGOS	09	022	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	022	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	023	A	A	K	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA	CTRA POZA S/N - BURGOS
BURGOS	09	023	B	L	Z	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA	CTRA POZA S/N - BURGOS
BURGOS	09	024	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	024	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	025	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	025	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	026	A	A	K	COLEGIO APOSTOL SAN PABLO	PLAZA ROMA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	026	B	L	Z	COLEGIO APOSTOL SAN PABLO	PLAZA ROMA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	027	A	A	K	COLEGIO APOSTOL SAN PABLO	PLAZA ROMA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	027	B	L	Z	COLEGIO APOSTOL SAN PABLO	PLAZA ROMA NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	028	A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BURGOS	09	028	B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BURGOS	09	029	A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA NUM: 12 - BURGOS
BURGOS	09	029	B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA NUM: 12 - BURGOS
BURGOS	09	030	A	A	K	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS SAN BRUNO	PLAZA SAN BRUNO NUM: 13 - BURGOS
BURGOS	09	030	B	L	Z	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS SAN BRUNO	PLAZA SAN BRUNO NUM: 13 - BURGOS
BURGOS	09	031	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	031	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	032	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO	CALLE TRAVESIA ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	032	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	CALLE TRAVESIA ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	033	U	A	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BURGOS	09	034	A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REAL NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	034	B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REAL NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	035	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	035	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	036	A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REAL NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	036	B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REAL NUM: 2 - BURGOS
BURGOS	09	037	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	037	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS	PSAJE FERNANDO DE ROJAS S/N - BURGOS
BURGOS	09	038	U	A	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO	CALLE TRAVESIA ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	039	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	039	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	040	A	A	K	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA	CTRA POZA S/N - BURGOS
BURGOS	09	040	B	L	Z	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA	CTRA POZA S/N - BURGOS
BURGOS	09	041	A	A	K	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA	CTRA POZA S/N - BURGOS
BURGOS	09	041	B	L	Z	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA	CTRA POZA S/N - BURGOS
BURGOS	09	042	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	042	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 1 - BURGOS
BURGOS	09	043	A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BURGOS	09	043	B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2	BARDA INMACULADA S/N - BURGOS
BUSTO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL	PLAZA GENERALISIMO S/N - BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS	CALLE CID NUM: 1 - CABAÑES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PLAZA NUM: 1 - CABEZON DE LA SIERRA
CAVIA	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS MUNICIPALES	CALLE SAN MIGUEL NUM: 1 - CAVIA
CALERUEGA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	CALLE SAN SEBASTIAN NUM: 30 - CALERUEGA
CAMPILLO DE ARANDA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1 - CAMPILLO DE ARANDA
CAMPOLARA	01	001	U	A	Z	SALON CASA CONSISTORIAL	PLAZA FUENTE S/N - CAMPOLARA
CANICOSA DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DEL CARRASCAL	CALLE ESCUELAS S/N - CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA	PLAZA PLAZUELA DEL ALMIRANTE NUM: 1 - CANTABRANA
CARAZO	01	001	U	A	Z	SALON SESIONES DEL AYUNTAMIENTO	CALLE PRINCIPIES NUM: 11 - CARAZO
CARCEDO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE S/N - CARCEDO DE BUREBA
CARCEDO DE BURGOS	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA SOL (DEL) S/N - CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADUJO	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA FELIX PEREZ NUM: 1 - CARDEÑADUJO
CARDEÑAJIMENO	01	001	U	A	Z	SALON DE LAS ESCUELAS	CALLE JUEGO DE BOLOS S/N - CARDEÑAJIMENO
CARDEÑUELA RIOPICO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL S/N - CARDEÑUELA RIOPICO
CARRIAS	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES. CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR NUM: 1 - CARRIAS
CASCAJARES DE BUREBA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA. CASA CONSISTORIAL	CALLE CONSISTORIO NUM: 1 - CASCAJARES DE BUREBA
CASCAJARES DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE POZO S/N - CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO	01	001	U	A	Z	ESCUELA	PLAZA MAYOR S/N - CASTELLANOS DE CASTRO
CASTILDELGADO	01	001	U	A	Z	SALON CASA EL MAESTRO. PLANTA BAJA	CALLE MAYOR NUM: 1 - CASTILDELGADO
CASTIL DE PEONES	01	001	U	A	Z	SALA PLENOS AYUNTAMIENTO	CTRA VIEJA S/N - CASTIL DE PEONES
CASTRILLO DE LA REINA	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	CALLE ESCUELA S/N - CASTRILLO DE LA REINA
CASTRILLO DE LA VEGA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL. SALON DE ACTOS BAJO	CALLE DON MARIANO REVENGA NUM: 1 - CASTRILLO DE LA VEGA
CASTRILLO DEL VAL	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE BURGOS S/N - CASTRILLO DEL VAL
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 1 - CASTRILLO DE RIOPISUERGA
CASTRILLO MATAJUDIOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 2 - CASTRILLO MATAJUDIOS
CASTROJERIZ	01	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR. ESCUELA H. CAMARASA	CALLE ESCUELAS S/N - CASTROJERIZ
CASTROJERIZ	01	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR. ESCUELA H. CAMARASA	CALLE ESCUELAS S/N - CASTROJERIZ
CAYUELA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION S/N - CAYUELA

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL	DIRECCION DEL LOCAL
CEBRECOS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE IGLESIA NUM: 1 - CEBRECOS
CELADA DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	SALA AYUNTAMIENTO	CALLE REAL S/N - CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RIO TIRON	01	001	U	A	Z	ESCUELA MUNICIPAL COMARCAL	AVDA ANDRES DE CEREZO S/N - CEREZO DE RIO TIRON
CERRATON DE JUARROS	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN ISIDRO NUM: 2 - CERRATON DE JUARROS
CIADONCHA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE CALZADA S/N - CIADONCHA
CILLAPERLATA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SANTA MARIA NUM: 13 - CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN JUAN NUM: 25 - CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA	01	001	U	A	Z	LAS ESCUELAS	PLAZA MAYOR NUM: 1 - CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ANCHA NUM: 1 - CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE PIRINEOS (LOS) NUM: 1 - COGOLLOS
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	A	A	Z	C.P. CONDADO DE TREVIÑO	CTRA MIRANDA DE EBRO NUM: 2 - TREVIÑO
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	B	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	LUGAR ALBAINA S/N - ALBAINA
CONTRERAS	01	001	U	A	Z	ESCUELA UNITARIA	LUGAR CONTRERAS S/N - CONTRERAS
CORUÑA DEL CONDE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CTRA ARANDA SALAS S/N - CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS NACIONALES	AVDA VICTOR BARBADILLO NUM: 9 - COVARRUBIAS
CUBILLO DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE FUENTE NUM: 1 - CUBILLO DEL CAMPO
CUBO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS. CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL S/N - CUBO DE BUREBA
CUEVA DE ROA (LA)	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE LAS ERAS S/N - CUEVA DE ROA (LA)
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - CUEVAS DE SAN CLEMENTE
ENCIO	01	001	U	A	Z	JUNTA VECINAL DE MORIANA	CALLE MORIANA S/N - MORIANA
ESPINOSA DE CERVERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SAN ROQUE NUM: 3 - ESPINOSA DE CERVERA
ESPINOSA DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	ESCUELA	LUGAR ESPINOSA DEL CAMINO S/N - ESPINOSA DEL CAMINO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	A	A	K	COLEGIO DEL PEDRERO	CALLE PEDRERO NUM: 1 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	B	L	Z	COLEGIO DEL PEDRERO	CALLE PEDRERO NUM: 1 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	002	U	A	Z	COLEGIO DE PARVULOS	CALLE RIO DE LA SIA S/N - RIO DE LA SIA - LAS MACHORAS
ESTEPAR	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE NUM: 2 - ESTEPAR
FONTIOSO	01	001	U	A	Z	SALON CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 7 - FONTIOSO
FRANDOVINEZ	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA NUM: 6 - FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNENA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE (LA) NUM: 1 - FRESNENA
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS	PLAZA MAYOR S/N - FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FRESNO DE RIO TIRON	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - FRESNO DE RIO TIRON
FRESNO DE RODILLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SAN ROMAN S/N - FRESNO DE RODILLA
FRIAS	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR DE FRIAS	CALLE MERCADO NUM: 40 - FRIAS
FUENTEBUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTEBUREBA S/N - FUENTEBUREBA
FUENTECEN	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL. PLANTA BAJA	CALLE IGLESIA S/N - FUENTECEN
FUENTELCESPED	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE ANICETO RAMIREZ NUM: 38 - FUENTELCESPED
FUENTELISENDO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA S/N - FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA IGLESIA S/N - FUENTEMOLINOS
FUENTENEbro	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1 - FUENTENEbro
FUENTESPINA	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE SENDA VALDECAÑAS NUM: 33 - FUENTESPINA
GALBARROS	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELA	LUGAR GALBARROS S/N
GALLEGA (LA)	01	001	U	A	Z	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO	CALLE CENTRO S/N - GALLEGA (LA)
GRUJALBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - GRUJALBA
GRISALEÑA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - GRISALEÑA
GUMIEL DE IZAN	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - GUMIEL DE IZAN
GUMIEL DE MERCADO	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR	PLAZA SAN PEDRO NUM: 1 - GUMIEL DE MERCADO
HACINAS	01	001	U	A	Z	BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL	CALLE IGLESIA NUM: 2 - HACINAS
HAZA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE HAZA S/N - HAZA
HONTANAS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE EL PILON S/N - HONTANAS
HONTANGAS	01	001	U	A	Z	LAS ESCUELAS	CALLE ESCUELAS NUM: 4 - HONTANGAS
HONTORIA DE LA CANTERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA EXCMA. CARITINA LINIERS NUM: 12 - HONTORIA DE LA CANTERA
HONTORIA DEL PINAR	01	001	U	A	Z	SALON CORRAL DE LA VILLA	CALLE ESTACION NUM: 5 - HONTORIA DEL PINAR
HONTORIA DE VALDEARADOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	PLAZA ESCUELAS NUM: 1 - HONTORIA DE VALDEARADOS
HORMAZAS (LAS)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL S/N - LA PARTE - LAS HORMAZAS
HORNILLOS DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 3 - HORNILLOS DEL CAMINO
HORRA (LA)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	AVDA CONSTITUCION NUM: 1 - HORRA (LA)
HORTIGÜELA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION NUM: 3 - HORTIGÜELA
HOYALES DE ROA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1 - HOYALES DE ROA
HUERMECES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE AYUNTAMIENTO S/N - HUERMES
HUERTA DE ARRIBA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CTRA NEILA S/N - HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DE REY	01	001	A	A	M	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE GRUPO ESCOLAR NUM: 9 - HUERTA DE REY
HUERTA DE REY	01	001	B	N	Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE GRUPO ESCOLAR NUM: 9 - HUERTA DE REY
HUERTA DE REY	01	001	C	A	Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE GRUPO ESCOLAR NUM: 9 - HUERTA DE REY
HUMADA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA	CALLE SAN MIGUEL NUM: 6 - HUMADA
HURONES	01	001	U	A	Z	OFICINA DEL AYUNTAMIENTO	CTRA. POZA S/N - HURONES
IBEAS DE JUARROS	01	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR	CALLE CARRETERA LOGROÑO NUM: 13 - IBEAS DE JUARROS
IBEAS DE JUARROS	01	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR	CALLE CARRETERA LOGROÑO NUM: 13 - IBEAS DE JUARROS
IBRILLOS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N - IBRILLOS
IGLESIAARRUBIA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN CLEMENTE S/N - IGLESIAARRUBIA
IGLESIAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N - IGLESIAS
ISAR	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE ESCUELAS S/N - ISAR
ITERO DEL CASTILLO	01	001	U	A	Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	LUGAR JARAMILLO DE LA FUENTE S/N
JARAMILLO QUEMADO	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO S/N - JARAMILLO QUEMADO
JUNTA DE TRASLALOMA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE CASTROBARTO S/N - CASTROBARTO
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	01	001	U	A	Z	SALA CONCEJO VILLALBA DE LOSA	LUGAR VILLALBA DE LOSA S/N - VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SAN PEDRO NUM: 8 - LARA DE LOS INFANTES
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE S/N - SAN ZADORNIL
LERMA	01	001	A	A	K	I.E.S. SANTO DOMINGO DE GUZMAN	PLAZA SANTO DOMINGO (DE) S/N - LERMA
LERMA	01	001	B	L	Z	I.E.S. SANTO DOMINGO DE GUZMAN	PLAZA SANTO DOMINGO (DE) S/N - LERMA
LERMA	01	002	U	A	Z	I.E.S. SANTO DOMINGO DE GUZMAN	PLAZA SANTO DOMINGO (DE) S/N - LERMA
LLANO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR NUM: 1 - LLANO DE BUREBA
MADRIGAL DEL MONTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ALTA S/N - MADRIGAL DEL MONTE
MADRIGALEJO DEL MONTE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	PLAZA MAYOR NUM: 1 - MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL CARDENAL CISNEROS	CALLE ESCUELAS (LAS) S/N - MAHAMUD
MAMBRILLA DE CASTREJON	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE MAXIMO SAN JUAN ARRANZ NUM: 45 - MAMBRILLA DE CASTREJON
MAMBRILLAS DE LARA	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS. CASA CONSISTORIAL	LUGAR MAMBRILLAS DE LARA S/N
MAMOLAR	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS. CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 5 - MAMOLAR
MANCILES	01	001	U	A	Z	ESCUELA	CALLE PLAZA S/N - MANCILES
MAZUELA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	PLAZA ESCUELAS NUM: 2 - MAZUELA
MECERREYES	01	001	U	A	Z	ESCUELAS AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA NUM: 25 - MECERREYES
MEDINA DE POMAR	01	001	A	A	K	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE MARTINEZ PACHECO NUM: 5 - MEDINA DE POMAR
MEDINA DE POMAR	01	001	B	L	Z	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE MARTINEZ PACHECO NUM: 5 - MEDINA DE POMAR
MEDINA DE POMAR	01	002	U	A	Z	C.P. SAN ISIDRO	AVDA VIRGEN (LA) NUM: 5 - MEDINA DE POMAR
MEDINA DE POMAR	01	003	A	A	K	C.P. SAN ISIDRO	AVDA VIRGEN (LA) NUM: 5 - MEDINA DE POMAR
MEDINA DE POMAR	01	003	B	L	Z	C.P. SAN ISIDRO	AVDA VIRGEN (LA) NUM: 5 - MEDINA DE POMAR

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL	DIRECCION DEL LOCAL
MEDINA DE POMAR	01	004	A	A	K	C.P. SAN ISIDRO	AVDA VIRGEN (LA) NUM: 5 - MEDINA DE POMAR
MEDINA DE POMAR	01	004	B	L	Z	C.P. SAN ISIDRO	AVDA VIRGEN (LA) NUM: 5 - MEDINA DE POMAR
MEDINA DE POMAR	01	005	U	A	Z	C.P. SAN ISIDRO	AVDA VIRGEN (LA) NUM: 5 - MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	A	A	F	CENTRO ESCOLAR DOMINGO VIEJO	AVDA BURGOS NUM: 9 - MELGAR DE FERNAMENTAL
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	B	G	M	CENTRO ESCOLAR DOMINGO VIEJO	AVDA BURGOS NUM: 9 - MELGAR DE FERNAMENTAL
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	C	N	Z	CENTRO ESCOLAR DOMINGO VIEJO	AVDA BURGOS NUM: 9 - MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA-URRIA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	BARRIO VENTILLA SIN - NOFUENTES
MERINDAD DE MONTIJA	01	001	A	A	K	CASA CONSISTORIAL	PLAZA JOSE ANTONIO SIN - VILLASANTE DE MONTIJA
MERINDAD DE MONTIJA	01	001	B	L	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA JOSE ANTONIO SIN - VILLASANTE DE MONTIJA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR SIN - CORNEJO
MERINDAD DE VALDEPORRES	01	001	U	A	Z	COLEGIO CARMELO ALONSO BERNAOLA	CALLE VEGA SIN - PEDROSA DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	LUGAR QUECEDO SIN
MILAGROS	01	001	U	A	Z	CENTRO CULTURAL	CALLE SAN ANTON NUM: 9 - MILAGROS
MIRANDA DE EBRO	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUENDE	CMINO ARBOLEDA NUM: 6 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	01	002	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUENDE	CMINO ARBOLEDA NUM: 6 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	01	003	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUENDE	CMINO ARBOLEDA NUM: 6 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	001	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NUM: 2 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	001	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NUM: 2 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	002	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NUM: 2 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	002	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NUM: 2 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	003	U	A	Z	C.P. CERVANTES	PLAZA CERVANTES NUM: 5 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	004	U	A	Z	C.P. CERVANTES	PLAZA CERVANTES NUM: 5 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	005	A	A	K	C.P. CERVANTES	PLAZA CERVANTES NUM: 5 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	005	B	L	Z	C.P. CERVANTES	PLAZA CERVANTES NUM: 5 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	006	A	A	K	C.P. LAS MATILLAS	CMINO PINOS SIN - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	006	B	L	Z	C.P. LAS MATILLAS	CMINO PINOS SIN - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	007	A	A	K	C.P. CERVANTES	PLAZA CERVANTES NUM: 5 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	02	007	B	L	Z	C.P. CERVANTES	PLAZA CERVANTES NUM: 5 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	001	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NUM: 2 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	001	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NUM: 2 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	002	A	A	K	C.P. ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 41 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	002	B	L	Z	C.P. ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 41 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	003	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NUM: 2 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	003	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NUM: 2 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	004	A	A	K	C.P. ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 41 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	004	B	L	Z	C.P. ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 41 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	005	A	A	K	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	005	B	L	Z	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	006	A	A	K	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	006	B	L	Z	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	007	A	A	K	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	007	B	L	Z	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	008	A	A	K	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	008	B	L	Z	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	009	U	A	Z	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	010	A	A	F	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	010	B	G	M	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	010	C	N	Z	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	011	A	A	K	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	011	B	L	Z	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	012	A	A	F	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	012	B	G	M	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	012	C	N	Z	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	013	A	A	K	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	013	B	L	Z	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	014	A	A	K	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	014	B	L	Z	I.E.S. MONTES OBARENES	CALLE FRANCIA NUM: 19 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	015	U	A	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA	AVDA REPUBLICA ARGENTINA NUM: 2 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	016	A	A	K	C.P. ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 41 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	016	B	L	Z	C.P. ANDUVA	CALLE SAN AGUSTIN NUM: 41 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	017	A	A	K	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	03	017	B	L	Z	C.P. ALTAMIRA	CALLE ALFONSO VI NUM: 62 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	04	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR AQUENDE	CMINO ARBOLEDA NUM: 6 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	04	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR AQUENDE	CMINO ARBOLEDA NUM: 6 - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	04	002	A	A	K	C.P. LOS ANGELES	PBDO ANGELES CALLE A SIN - MIRANDA DE EBRO
MIRANDA DE EBRO	04	002	B	L	Z	C.P. LOS ANGELES	PBDO ANGELES CALLE A SIN - MIRANDA DE EBRO
MIRAVECHE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA AYUNTAMIENTO NUM: 1 - MIRAVECHE
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR SIN - MODUBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA	CALLE MAYOR SIN - MONASTERIO DE LA SIERRA
MONASTERIO DE RODILLA	01	001	U	A	Z	CENTRO COMARCAL E.G.B	CTRA BURGOS NUM: 12 - MONASTERIO DE RODILLA
MONCALVILLO	01	001	U	A	Z	COLEGIO MIXTO E.G.B.	CALLE ESCUELAS SIN - MONCALVILLO
MONTECUBIO DE LA DEMANDA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA CONCEJO NUM: 4 - MONTECUBIO DE LA DEMANDA
MONTORIO	01	001	U	A	Z	ESCUELA	PLAZA DON CLEMENTE SERNA NUM: 1 - MONTORIO
MORADILLO DE ROA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1 - MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	CALLE SANTA MARIA DEL CAMPO SIN - NAVA DE ROA
NAVAS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA FUENTE SIN - NAVAS DE BUREBA
NEBREA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE NORTE NUM: 8 - NEBREA
NEILA	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑAS	CALLE REAL SIN - NEILA
OLMEDILLO DE ROA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA SIN - OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CTRA PAMPLIEGA PRESENCIO NUM: 5 - OLMILLOS DE MUÑO
OÑA	01	001	A	A	K	SALON NAZARETH	PLAZA CONVENTO SIN - OÑA
OÑA	01	001	B	L	Z	SALON NAZARETH	PLAZA CONVENTO SIN - OÑA
OQUILLAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - OQUILLAS
ORBANEJA RIOPICO	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA	CALLE PRINCIPAL NUM: 1 - ORBANEJA RIOPICO
PADILLA DE ABAJO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA PADRE PABLO SIN - PADILLA DE ABAJO
PADILLA DE ARRIBA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA	PLAZA MAYOR NUM: 1 - PADILLA DE ARRIBA
PADRONES DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR SIN - PADRONES DE BUREBA
PALACIOS DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR SANTA EULALIA	CALLE RINCONADA SIN - PALACIOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE LA IGLESIA SIN - PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALAZUELOS DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	LOCAL ESCUELA	CALLE CONSTITUCION NUM: 1 - PALAZUELOS DE LA SIERRA
PALAZUELOS DE MUÑO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ESCUELAS NUM: 1 - PALAZUELOS DE MUÑO
PAMPLIEGA	01	001	U	A	Z	COLEGIO VIEJO	CALLE CONSTITUCION NUM: 1 - PAMPLIEGA
PANCORBO	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE REAL NUM: 85 - PANCORBO
PARDILLA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL NUM: 20 - PARDILLA
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE NOCEDA NUM: 4 - VALDEPARRAMA - PARTIDO SIERRA EN TOBALINA
PEDROSA DE DUERO	01	001	U	A	Z	SALON MUNICIPAL	CALLE ERAS NUM: 13 - PEDROSA DE DUERO
PEDROSA DEL PARAMO	01	001	U	A	Z	ESCUELA	CALLE REAL SIN - PEDROSA DEL PARAMO

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL	DIRECCION DEL LOCAL
PEDROSA DEL PRINCIPE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE SANTA CRISTINA NUM: 9 - PEDROSA DEL PRINCIPE
PEDROSA DE RIO URBEL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PLAZA NUM: 2 - PEDROSA DE RIO URBEL
PEÑARANDA DE DUERO	01	001	U	A	Z	COLEGIO RURAL AGRUPADO DIEGO MARIN	CALLE ARIAS DE MIRANDA NUM: 7 - PEÑARANDA DE DUERO
PERAL DE ARLANZA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 1 - PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE DEL MEDIO NUM: 3 - PIERNIGAS
PINEDA DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MANUEL DE LA CUESTA S/N - PINEDA DE LA SIERRA
PINEDA TRASMONTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA S/N - PINEDA TRASMONTE
PINILLA DE LOS BARRUECOS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑAS	BARRIO ESCUELAS NUM: 1 - PINILLA DE LOS BARRUECOS
PINILLA DE LOS MOROS	01	001	U	A	Z	SALON MUNICIPAL	CALLE HUERTAS NUM: 18 - PINILLA DE LOS MOROS
PINILLA TRASMONTE	01	001	U	A	Z	ANTIGUO EDIFICIO ESCUELAS	CALLE PRINCIPE NUM: 9 - PINILLA TRASMONTE
POZA DE LA SAL	01	001	U	A	Z	CASA DE CULTURA	CALLE CARRETERA NUM: 1 - POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR NUM: 1 - PRADANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO	01	001	A	A	K	ANTIGUA CASA MAESTROS	CALLE SAN ROQUE NUM: 23 - PRADOLUENGO
PRADOLUENGO	01	001	B	L	Z	ANTIGUA CASA MAESTROS	CALLE SAN ROQUE NUM: 23 - PRADOLUENGO
PRADOLUENGO	01	002	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL. BIBLIOTECA	PLAZA CLEMENTE ZALDO NUM: 12 - PRADOLUENGO
PRESENCIO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION S/N - PRESENCIO
PUEBLA DE ARGANZON (LA)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR S/N - PUEBLA DE ARGANZON (LA)
PUENTEDURA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA SAN JORGE NUM: 1 - PUENTEDURA
QUEMADA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - QUEMADA
QUINTANABUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ROLLO NUM: 1 - QUINTANABUREBA
QUINTANA DEL PIDIO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE SOTO NUM: 25 - QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANAELIZ	01	001	U	A	Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	CTRA SANTANDER NUM: 12 - QUINTANAELIZ
QUINTANAORTUÑO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS MIXTAS	CALLE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA NUM: 4 - QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA	01	001	U	A	Z	SALON DE PLENOS AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR NUM: 14 - QUINTANAPALLA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001	A	A	K	C.P. VERACRUZ	CALLE CONDE JORDANA NUM: 4 - QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001	B	L	Z	C.P. VERACRUZ	CALLE CONDE JORDANA NUM: 4 - QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002	A	A	K	C.P. VERACRUZ	CALLE CONDE JORDANA NUM: 4 - QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002	B	L	Z	C.P. VERACRUZ	CALLE CONDE JORDANA NUM: 4 - QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAVIDES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE BURGOS NUM: 1 - QUINTANAVIDES
QUINTANILLA DE LA MATA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 3 - QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANILLA DEL COCO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA SAGRADO CORAZON S/N - QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLAS (LAS)	01	001	U	A	Z	ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS	PLAZA MAYOR NUM: 1 - QUINTANILLAS (LAS)
QUINTANILLA SAN GARCIA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANILLA VIVAR	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE REAL NUM: 17 - QUINTANILLA VIVAR
RABANERA DEL PINAR	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL SALON SESIONES	CALLE IGLESIA NUM: 16 - RABANERA DEL PINAR
RABANOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SAN MIGUEL S/N - RABANOS
RABE DE LAS CALZADAS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE BALDOMERO PAMPLIEGA S/N - RABE DE LAS CALZADAS
REBOLLEDO DE LA TORRE	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE BARRIO ALTO S/N - REBOLLEDO DE LA TORRE
REDECILLA DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL BAJO	CALLE MAYOR S/N - REDECILLA DEL CAMINO
REDECILLA DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL. SALON DE SESIONES	CALLE MAYOR NUM: 7 - REDECILLA DEL CAMPO
REGUMIEL DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1 - REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA NUM: 1 - REINOSO
RETUERTA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MARIA SALOME S/N - RETUERTA
REVILLA Y AHEDO (LA)	01	001	U	A	Z	BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL	CALLE PROGRESO NUM: 17 - LA REVILLA
REVILLA DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE INFANCIA S/N - REVILLA DEL CAMPO
REVILLARRUZ	01	001	U	A	Z	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - REVILLARRUZ
REVILLA VALLEJERA	01	001	U	A	Z	ESCUELA	PLAZA IGLESIA S/N - REVILLA VALLEJERA
REZMONDO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL S/N - REZMONDO
RIOCAVADO DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE LAS ESCUELAS NUM: 14 - RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA	01	001	A	A	K	COLEGIO CARDENAL CISNEROS	CALLE PADRE MANJON S/N - ROA
ROA	01	001	B	L	Z	COLEGIO CARDENAL CISNEROS	CALLE PADRE MANJON S/N - ROA
ROA	01	002	U	A	Z	COLEGIO CARDENAL CISNEROS	CALLE PADRE MANJON S/N - ROA
ROJAS	01	001	U	A	Z	ESCUELA	CALLE PALACIO NUM: 1 - ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE REAL S/N - ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBENA	01	001	U	A	Z	SALON DE JUNTAS DE RUBENA	CALLE REAL S/N - RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CTRA BURGOS S/N - RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE IGLESIA NUM: 8 - RUCANDIO
SALAS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS	PLAZA MAYOR NUM: 1 - SALAS DE BUREBA
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	A	A	F	C.P. FERNAN GONZALEZ	CALLE SANTA TERESA DE JESUS NUM: 4 - SALAS DE LOS INFANTES
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	B	G	M	C.P. FERNAN GONZALEZ	CALLE SANTA TERESA DE JESUS NUM: 4 - SALAS DE LOS INFANTES
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	C	N	Z	C.P. FERNAN GONZALEZ	CALLE SANTA TERESA DE JESUS NUM: 4 - SALAS DE LOS INFANTES
SALDAÑA DE BURGOS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL. SALON	CALLE REAL S/N - SALDAÑA DE BURGOS
SALINILLAS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR S/N - SALINILLAS DE BUREBA
SAN ADRIAN DE JUARROS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL S/N - SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN JUAN DEL MONTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CTRA DE VADOCONDES S/N - SAN JUAN DEL MONTE
SAN MAMES DE BURGOS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE POZO NUM: 1 - SAN MAMES DE BURGOS
SAN MARTIN DE RUBIALES	01	001	U	A	Z	SALON NUEVO DEL AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 78 - SAN MARTIN DE RUBIALES
SAN MILLAN DE LARA	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	LUGAR SAN MILLAN DE LARA S/N - SAN MILLAN DE LARA
SANTA CECILIA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSISTORIAL NUM: 1 - SANTA CECILIA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	01	001	U	A	Z	SALON PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION NUM: 1 - SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	01	001	U	A	Z	ESCUELA	CALLE MAYOR NUM: 1 - SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
SANTA GADEA DEL CID	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA FUENTE NUM: 1 - SANTA GADEA DEL CID
SANTA INES	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS	CALLE ESCUELAS S/N - SANTA INES
SANTA MARIA DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - SANTA MARIA DEL CAMPO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	01	001	U	A	Z	LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO	CALLE ALTA NUM: 3 - SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - SANTA MARIA DEL MERCADILLO
SANTA MARIA RIVARREDONDA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ESCUELAS NUM: 1 - SANTA MARIA RIVARREDONDA
SANTA OLALLA DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION S/N - SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS	CALLE CUESTA NUM: 1 - SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
SANTIBAÑEZ DEL VAL	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO	CALLE CAMPO S/N - SANTIBAÑEZ DEL VAL
SANTO DOMINGO DE SILOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - SANTO DOMINGO DE SILOS
SAN VICENTE DEL VALLE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE RONDA S/N - SAN VICENTE DEL VALLE
SARGENTES DE LA LORA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA	CALLE ESCUELA S/N - SARGENTES DE LA LORA
SARRACIN	01	001	U	A	Z	SALA DEL CONSULTORIO MEDICO	CALLE REAL NUM: 9 - SARRACIN
SASAMON	01	001	A	A	K	C.P. CLAUDIA CIANCAS	CTRA VILLASIDRO NUM: 9 - SASAMON
SASAMON	01	001	B	L	Z	C.P. CLAUDIA CIANCAS	CTRA VILLASIDRO NUM: 9 - SASAMON
SEQUERA DE HAZA (LA)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR NUM: 1 - SEQUERA DE HAZA (LA)
SOLARANA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE ESCUELAS NUM: 1 - SOLARANA
SORDILLOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE REAL NUM: 1 - SORDILLOS
SOTILLO DE LA RIBERA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR	AVDA ARANDA S/N - SOTILLO DE LA RIBERA
SOTRAGERO	01	001	U	A	Z	CENTRO CIVICO	PLAZA MAYOR NUM: 6 - SOTRAGERO
SOTRESGUDO	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR S/N - SOTRESGUDO
SUSINOS DEL PARAMO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE ANIMAS NUM: 37 - SUSINOS DEL PARAMO
TAMARON	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE FUENTE S/N - TAMARON
TARDAJOS	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO P. LAFONS	CALLE ASUNCION S/N - TARDAJOS
TEJADA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL S/N - TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS CENTRO CULTURAL	CALLE IGLESIA NUM: 1 - TERRADILLOS DE ESGUEVA

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL	DIRECCION DEL LOCAL
TINEBLAS DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	LUGAR TINEBLAS DE LA SIERRA S/N
TOBAR	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CTRA DE LAS HORMAZAS S/N - TOBAR
TORDOMAR	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR S/N - TORDOMAR
TORRECILLA DEL MONTE	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - TORRECILLA DEL MONTE
TORREGALINDO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL PLANTA BAJA	PLAZA MAYOR NUM: 1 - TORREGALINDO
TORRELARA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA SOL S/N - TORRELARA
TORREPADRE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESCUELAS S/N - TORREPADRE
TORRESANDINO	01	001	U	A	Z	SALON CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA FRONTON S/N - TORRESANDINO
TORTOLES DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1 - TORTOLES DE ESGUEVA
TOSANTOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	LUGAR TOSANTOS S/N
TRESPADERNE	01	001	U	A	Z	C.P. TESLA	CALLE MAYOR S/N - TRESPADERNE
TUBILLA DEL AGUA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE VILLA S/N - TUBILLA DEL AGUA
TUBILLA DEL LAGO	01	001	U	A	Z	SALON AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - TUBILLA DEL LAGO
URBEL DEL CASTILLO	01	001	U	A	Z	SALA DE JUNTAS	CALLE SAN ESTEBAN NUM: 4 - URBEL DEL CASTILLO
VADOCOÑDES	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE SAN ROQUE NUM: 2 - VADOCOÑDES
VALDEANDE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CTRA VIRGEN DEL JUNCAL NUM: 1 - VALDEANDE
VALDEZATE	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 5 - VALDEZATE
VALDORROS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - VALDORROS
VALMALA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR NUM: 1 - VALMALA
VALLARTA DE BUREBA	01	001	U	A	Z	ESCUELA NACIONAL	LUGAR VALLARTA DE BUREBA S/N
VALLE DE MANZANEDO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	LUGAR MANZANEDO S/N
VALLE DE MENA	01	001	A	A	K	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LAS ALTICES	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE NUM: 3 - VILLASANA DE MENA
VALLE DE MENA	01	001	B	L	Z	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LAS ALTICES	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE NUM: 3 - VILLASANA DE MENA
VALLE DE MENA	02	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE SOPENAÑO	CMINO SOPENAÑO S/N - SOPENAÑO
VALLE DE MENA	03	001	A	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CTRA NAVA S/N - NAVA DE MENA
VALLE DE MENA	03	001	B	A	Z	TELECLUB	CMINO SANTIAGO S/N - SANTIAGO DE TUDELA
VALLE DE OCA	01	001	U	A	Z	SALA DE JUNTA VECINAL	LUGAR VILLANASUR RIO DE OCA S/N
VALLE DE TOBALINA	01	001	U	A	Z	COMPLEJO CIVICO	CALLE CARRETERA MIRANDA NUM: 22 - QUINTANA MARTIN GALINDEZ
VALLE DE VALDEBEZANA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS DE SONCILLO	CALLE PILAR HIDALGO S/N - SONCILLO
VALLE DE VALDELAGUNA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE MAYOR S/N - HUERTA DE ABAJO
VALLE DE VALDELUCIO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CMINO ERAS NUM: 5 - QUINTANAS DE VALDELUCIO
VALLE DE ZAMANZAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE GALLEJONES S/N - GALLEJONES
VALLEJERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE S. JUAN NUM: 14 - VALLEJERA
VALLÉS DE PALENZUELA	01	001	U	A	Z	SALA AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - VALLÉS DE PALENZUELA
VALLUERCANES	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE RIO NUM: 12 - VALLUERCANES
VID Y BARRIOS (LA)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SAN JUAN NUM: 20 - ZUZONES
VID DE BUREBA (LA)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - VID DE BUREBA (LA)
VILEÑA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CONVENTO S/N - VILEÑA
VILORIA DE RIOJA	01	001	U	A	Z	SALA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR S/N - VILORIA DE RIOJA
VILVIESTRE DEL PINAR	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELAS VIEJAS	PLAZA VERA CRUZ (DE LA) S/N - VILVIESTRE DEL PINAR
VILLADIEGO	01	001	A	A	K	I.E.S. CAMPOS DE AMAYA	CALLE BUENOS AIRES NUM: 6 - VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	001	B	L	Z	I.E.S. CAMPOS DE AMAYA	CALLE BUENOS AIRES NUM: 6 - VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	002	A	A	K	I.E.S. CAMPOS DE AMAYA	CALLE BUENOS AIRES NUM: 6 - VILLADIEGO
VILLADIEGO	01	002	B	L	Z	I.E.S. CAMPOS DE AMAYA	CALLE BUENOS AIRES NUM: 6 - VILLADIEGO
VILLAESCUSA DE ROA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 4 - VILLAESCUSA DE ROA
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR S/N - VILLAESCUSA LA SOMBRÍA
VILLAESPASA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR NUM: 1 - VILLAESPASA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	LUGAR VILLAFRANCA MONTES DE OCA S/N
VILLAFRUELA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE PLAZA NUM: 4 - VILLAFRUELA
VILLAGALLO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - VILLAGALLO
VILLAGONZALO PEDERNALES	01	001	A	A	K	ESCUELA DE NIÑOS	CTRA ARCOS NUM: 19 - VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLAGONZALO PEDERNALES	01	001	B	L	Z	ESCUELA DE NIÑOS	CTRA ARCOS NUM: 19 - VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLAHOZ	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE ESCUELAS NUM: 10 - VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR S/N - VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE BURGOS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS	CALLE RONDA DE ORIENTE NUM: 1 - VILLALBILLA DE BURGOS
VILLALBILLA DE GUMIEL	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE CEMENTERIO S/N - VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLALDEMIRO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA SALERAS S/N - VILLALDEMIRO
VILLALMANZO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE TERCIO NUM: 1 - VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO	CALLE SAN SEBASTIAN S/N - VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	01	001	U	A	Z	ESCUELA	CALLE REAL NUM: 1 - VILLAMAYOR DE TREVIÑO
VILLAMBISTIA	01	001	U	A	Z	ESCUELA	LUGAR VILLAMBISTIA S/N
VILLAMEDIANILLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ALTA NUM: 8 - VILLAMEDIANILLA
VILLAMIEL DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA	CALLE VILLAMIEL DE LA SIERRA S/N - VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLANGOMEZ	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA PUENTE (EL) NUM: 1 - VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE ARGAÑO	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	LUGAR VILLANUEVA DE ARGAÑO S/N
VILLANUEVA DE CARAZO	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR NUM: 70 - VILLANUEVA DE CARAZO
VILLANUEVA DE GUMIEL	01	001	U	A	Z	ESCUELAS	AVDA CID CAMPEADOR S/N - VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE TEBÁ	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA RAMIRO ONATE S/N - VILLANUEVA DE TEBÁ
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	01	001	U	A	Z	ESCUELA	CALLE REAL S/N - VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1 - VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLARIEZO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - VILLARIEZO
VILLASANDINO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - VILLASANDINO
VILLASUR DE HERREROS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL SALA BAJA	PLAZA MAYOR S/N - VILLASUR DE HERREROS
VILLATUENDA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA SUR S/N - VILLATUENDA
VILLAVEVERDE DEL MONTE	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE FRESCAL NUM: 1 - VILLAVEVERDE DEL MONTE
VILLAVEVERDE-MÓGINA	01	001	U	A	Z	EDIFICIOS MULTIPLES	PLAZA MAYOR S/N - VILLAVEVERDE-MÓGINA
VILLAYERNO MORQUILLAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE OESTE S/N - VILLAYERNO MORQUILLAS
VILLAZOPEQUE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION NUM: 1 - VILLAZOPEQUE
VILLEGAS	01	001	U	A	Z	ESCUELA	CALLE REAL NUM: 1 - VILLEGAS
VILLORUEBO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	AVDA ABAD GÓMEZ CUBILLO S/N - VILLORUEBO
VIZCAINOS	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	LUGAR VIZCAINOS S/N
ZAEL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 8 - ZAEL
ZARZOSA DE RIO PISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR S/N - ZARZOSA DE RIO PISUERGA
ZAZUAR	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE GENERAL SANZ PASTOR S/N - ZAZUAR
ZUÑEDA	01	001	U	A	Z	BAJOS AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR S/N - ZUÑEDA
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUÉLES	01	001	U	A	Z	SALON PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL	PLAZA ALFONSO PEREZ DE ANDUJAR NUM: 1 - QUINTANILLA DEL AGUA
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	01	001	U	A	Z	C.P. VIRGEN DE LAS ERAS	CTRA AGUILAR NUM: 24 - SANTIBÁÑEZ ZARZAGUDA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	001	A	A	K	ESCUELAS VIEJAS. PLANTA BAJA	CALLE LAIN CALVO NUM: 22 - VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS VIEJAS. PLANTA BAJA	CALLE LAIN CALVO NUM: 22 - VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	002	A	A	K	ESCUELAS VIEJAS. PLANTA PRIMERA	CALLE LAIN CALVO NUM: 22 - VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	002	B	L	Z	ESCUELAS VIEJAS. PLANTA PRIMERA	CALLE LAIN CALVO NUM: 22 - VILLARCAYO
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	003	U	A	Z	ANTIGUO CENTRO DE SALUD	CALLE ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL NUM: 12 - VILLARCAYO
VALLE DE LAS NAVAS	01	001	U	A	Z	CENTRO CULTURAL	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NUM: 20 - RIOSERAS
VALLE DE SEDANO	01	001	U	A	Z	BIBLIOTECA PUBLICA	PLAZA RODRIGUEZ DE VALCARCEL NUM: 1 - SEDANO
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	A	A	K	ESCUELAS	CALLE CARREBARRIUSO NUM: 39 - SOTOPALACIOS
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS	CALLE CARREBARRIUSO NUM: 39 - SOTOPALACIOS
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	01	001	A	A	K	CENTRO DE USOS MULTIPLES	PLAZA UNION NUM: 3 - QUINTANADUEÑAS
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	01	001	B	L	Z	CENTRO DE USOS MULTIPLES	PLAZA UNION NUM: 3 - QUINTANADUEÑAS
VALLE DE LOSA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE LASTRAS DE TEZA S/N - LASTRAS DE TEZA

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 897/2006.

N.º ejecución: 69/2007.

Materia: Despido.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Juan García Morales contra la empresa Transportes Sainz de Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esa resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 18.299,90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Sainz de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de diciembre de 2007. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200711479/21. – 60,00

N.º autos: Demanda 778/2005.

N.º ejecución: 175/2006.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Angel Hernando Palacios contra la empresa Asociación de Proyectos de Integración Social Galilea, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 189,98 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación de Proyectos de Integración Social Galilea, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de diciembre de 2007. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200711480/22. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BILBAO

Autos n.º: Social ordinario 547/07.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Khalid Mokhliss.

Demandado: Edificios y Construcciones Vascas, S.L. y Encofrados Santos, S.C.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 547/07 promovido por Khalid Mokhliss sobre cantidad.

Persona que se cita: Encofrados Santos, S.C. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10. C.P. 48001, Sala de Vistas n.º 12, ubicada en la planta 1.ª el día 23 de enero de 2008, a las 11.40 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, L.P.L.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 de la L.P.L.).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerle (Art. 82.2 de la L.P.L.).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Artículo 21.2 de la L.P.L.).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (Artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la L.P.L.), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la LECn).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 12 de diciembre de 2007. – El Secretario Judicial (ilegible).

200800112/125. – 78,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VITORIA-GASTEIZ

Demandante: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61.

Demandados: José Miguel Patón Pérez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Encofrados y Albañilería Altube, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 83/2005 promovido por Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61.

Persona que se cita: Encofrados y Albañilería Altube, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61 sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, número 10, planta baja, el día 7 de abril de 2008 a las 9.50 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. (Artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. (Artículo 59 de la L.P.L.).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse. (Artículo 82.2 de la L.P.L.).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto. (Art. 21.2 de la L.P.L.).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la L.P.L.), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros. (Artículos 304 y 292.4 LECn).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2007. – El Secretario Judicial (ilegible).

200800293/304. – 72,00

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO TRES DE BILBAO

Causa: 125/07.

Atestado n.º: 708-07.

Juzgado de procedencia: Primera Instancia e Instrucción número cuatro (Durango).

Procedimiento origen: Proced. abreviado 35/06.

Delito: Robo con fuerza.

Fecha y lugar de los hechos: 29/11/2005 Amorebieta.

Contra: Radu Vasile y Nicula Rodica.

Procuradores: Francisco Javier Aguirreurreta Bilbao, Patricia Lanzagorta Mayor y Haize Vizcaya de Muerza.

Cédula de citación

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Penal número tres de Bilbao (Bizkaia).

Resolución que lo acuerda: Auto de 23/10/2007.

Persona que se cita: Nicula Rodica, en concepto de testigo propuesto por el Ministerio Fiscal.

Objeto de la citación: Asistir al juicio oral en la causa indicada.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en calle Buenos Aires, 6, Sala de Vistas número 1, el 22 de enero de 2008, a las 11.40 horas.

Previsiones legales. –

Su asistencia al juicio es obligatoria. Todos los ciudadanos están obligados a colaborar con la Administración de Justicia (artículo 118 de la Constitución Española).

Su incomparecencia sin causa legítima que le impida comparecer, podrá ser sancionada con multa de 200 a 5.000 euros (artículo 661 y 175 de la LECr).

En Bilbao (Bizkaia), a 14 de enero de 2008. – El Secretario (ilegible).

200800347/347. – 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 19 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200800072/82. – 34,00

* * *

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Belorado, calle Redecilla del Campo, 1 - 09250 Belorado (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
B-26389825 Los Cuatro Cantones 2005, S.L. C/ Colón, n.º 18 26270 Ojacastrro (La Rioja)	09-IBLR-TPA-LTP-07-000111 Liquid. transmisiones patrimon.

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, calle Alejandro Rodríguez Valcárcel - 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
78888507-W Ibarrondo González, Igor C/ Los Baños, n.º 49, esc. 2 48910 Sestao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LTP-07-000246 Liquid. transmisiones patrimon.
72030071-M Maza Gutiérrez, Joaquín Cr. Nofuenes (Paralacuesta) n.º 12 09515 Merindad de Cuesta-Urria (Burgos)	09-IVRY-TPA-LTP-07-000273 Liquid. transmisiones patrimon.

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 20 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200800073/83. – 48,00

* * *

Órgano que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Aranda de Duero, calle San Esteban, 3 - 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
241902-B García Ortega, Ignacio Mn. Municipio, s/n. 09491 Fresnillo de las Dueñas (Burgos)	09-IADD-TPA-LTP-07-000098 Liquid. transmisiones patrimon.

Órgano que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, calle Alejandro Rodríguez Valcárcel - 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
13170564-M Brongas Díaz, José Ignacio Pb. Iru, s/n. 09587 Valle de Mena (Burgos)	09-IVRY-TPA-LAJ-06-000354 Liquid. actos jurídicos document.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de diciembre de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del sector provincial del Comercio del Mueble de Burgos. Cód. Convenio 0900115.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del sector provincial de Comercio del Mueble de Burgos, suscrito por la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos y las Centrales Sindicales: CC.OO., U.S.O. y U.G.T., el día 26 de octubre de 2007 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 5 de diciembre de 2007.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 12 de diciembre de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200711011/10962. – 892,50

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, PARA EL COMERCIO DEL MUEBLE DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Partes contratantes.

El presente Convenio, se concierta dentro de la normativa vigente, entre las representaciones de los empresarios pertenecientes a la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos y de los trabajadores pertenecientes a las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O.

Artículo 2.º – Ambito territorial.

Este Convenio Colectivo de trabajo, obliga a todas las empresas, presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aún cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 3.º – Ambito funcional.

Los preceptos de este Convenio obligan exclusivamente a las empresas cuya actividad exclusiva, principal o predominante, sea la de Comercio del Mueble y estén regidas por el acuerdo de sustitución de la ordenanza de comercio de 6 de marzo de 1996, con excepción de aquellas que tengan Convenio establecido, cualquiera que sea su ámbito y vigencia.

Artículo 4.º – Ambito personal.

El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas encuadradas dentro del ámbito territorial y funcional sin más excepciones que las que señala el artículo 1 del R.D.L. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.º – Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2006. Su duración será de cinco años finalizando el 31 de diciembre de 2010.

Se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.3.d) del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en virtud de la modificación introducida por la Ley 63/97 de 26 de diciembre.

Este Convenio mantendrá su vigencia, mientras no sea sustituido por otro.

Artículo 6.º – Compensación y absorción.

Todas las mejoras pactadas en este Convenio, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter global que se establezcan.

Artículo 7.º – Garantía «ad personam».

Subsistirán estrictamente «ad personam» las condiciones o mejoras más beneficiosas que puedan existir, consideradas globalmente en su cómputo anual, dentro de los conceptos retributivos.

Artículo 8.º – Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de su aplicación práctica y posible absorción, serán consideradas globalmente en su estimación económica anual.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

Artículo 9.º – *Salarios*.

Se abonarán mensualmente dentro de los cuatro días naturales siguientes a su devengo, en el modelo oficial.

Para el año 2006, los salarios pactados son los que se reflejan en las tablas salariales adjuntas, resultado de aplicar a las precedentes un incremento del 4%.

Para los años 2007, 2008, 2009 y 2010 los salarios serán los que figuran en las correspondientes tablas salariales adjuntas. Estas tablas no sufrirán variación alguna, cualesquiera que sean los IPC's que se registren durante el periodo al que corresponden.

Artículo 10. – *Revisión salarial*.

No habrá revisión salarial alguna para los salarios establecidos en este Convenio.

No obstante lo anterior, si el IPC real acumulado durante los años 2006 a 2010, ambos inclusive, fuese superior al 17,34%, la tabla salarial de 2010 será revisada e incrementada mediante la aplicación del porcentaje que resulte de la diferencia entre el IPC real acumulado de 2006 a 2010, ambos inclusive y el 17,34%.

La actualización de la tabla salarial de 2010 a la que se refiere el párrafo anterior, no producirá efectos económicos en 2010, ya que únicamente se tendrá en cuenta como tabla salarial base de 2010 a los efectos de la negociación de la tabla salarial de 2011 y sucesivos ejercicios.

Artículo 11. – *Complementos salariales*.

– Complemento personal de antigüedad consolidada:

Este concepto, quedó suprimido de forma definitiva, tanto en sus aspectos normativos como retributivos a partir del 31 de diciembre de 1998, «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de junio de 1998, mediante la oportuna compensación económica, que se integró en el recibo de salarios bajo la denominación de «antigüedad consolidada».

Dicho concepto no es compensable o absorbible, ni participa en los incrementos salariales que se pacten en Convenio Colectivo.

En consecuencia, ningún incremento de la antigüedad consolidada, ni devengo de nuevas antigüedades podrán derivarse del presente Convenio.

– Nocturnidad:

Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas, percibirán un plus de nocturnidad, consistente en el incremento del 25% del salario base, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

– Descuento en compras:

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de un descuento de al menos un 5% sobre las compras que realicen en los establecimientos de la empresa, que ésta designe.

– Plus de adaptación profesional:

Se establece este plus, con objeto de que el personal mantenga una permanente adaptación a los requerimientos de su puesto de trabajo a nivel formativo.

Para tener derecho a percibir este complemento es necesario que el trabajador haya agotado sus posibilidades de promoción profesional, por encontrarse en el nivel profesional superior al que puede acceder por el transcurso del tiempo y la realización de la formación necesaria, la cual será provista, por las empresas, de acuerdo con la promoción profesional establecida en el presente Convenio.

Al margen de la pertenencia al nivel profesional que se indica en el párrafo anterior, para generar el derecho a recibir este Plus será necesario acreditar documentalmente haber recibido al menos 20 horas de formación presencial en el año inmediatamente anterior.

La formación recibida deberá tratar conocimientos y materias relacionadas con las actividades y habilidades propias del puesto de trabajo. A efectos de determinar la formación hábil se estará a lo establecido en los artículos reguladores de la formación y la promoción profesional.

El cómputo del plazo para recibir dicha formación comenzará el 1 de enero de 2008, de manera que será necesario recibir 20 horas de formación antes del 1 de enero de 2009 para percibir el plus durante todo el año 2009.

Este plus es temporal y no consolidable de forma que se percibirá únicamente durante el año inmediatamente posterior al que se hayan recibido las horas de formación requeridas, perdiéndose inexorablemente al finalizar el año natural; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de generar este plus todos los años de este Convenio si se cumplen los requisitos establecidos.

El importe del plus será el 1% de su salario base anual, prorrateado en las 15 pagas.

Nadie estará obligado a recibir la formación necesaria para la generación de este plus.

La formación que haya sido empleada por el trabajador para obtener una promoción profesional no será válida a los efectos de generar este plus.

– Dietas:

Todos aquellos trabajadores que por necesidades de servicio y por orden de la empresa tengan que efectuar viajes y desplazamientos a poblaciones distintas de aquellas a donde radique la Empresa deberán percibir una compensación en concepto de dietas por un importe de 40 euros cuando se trate de dieta completa y de 22 euros por media dieta. No incluye pernocta.

	euros				
<i>Dieta</i>	2006	2007	2008	2009	2010
Media	22,00	23,00	23,00	24,00	25,00
Completa	40,00	41,00	42,00	44,00	45,00

– Plus de desplazamiento:

Los trabajadores cuyo centro de trabajo se ubique en polígonos industriales percibirán como complemento por este concepto la cantidad de 3 euros por día trabajado durante 2007 y 2008 y 3,50 euros durante 2009 y 2010.

Artículo 12. – *Gratificaciones extraordinarias*.

Con el carácter de complemento salarial se abonarán tres gratificaciones extraordinarias de «Verano», «Navidad» y «Beneficios», en la cuantía de una mensualidad del salario base de este Convenio más antigüedad consolidada. La paga de verano será abonada antes del día 20 del mes de julio, y la de Navidad antes del 20 de diciembre de cada año, y la de beneficios antes del 30 de marzo del año siguiente.

Estas pagas tendrán carácter semestral, salvo que las empresas tengan establecida una fórmula distinta de la liquidación, correspondiendo a los trabajadores que se incorporen o cesen durante el año de vigencia de este Convenio las partes proporcionales correspondientes de las mismas.

Artículo 13. – *Atrasos*.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que hubiesen prestado sus servicios durante su vigencia, causando baja en la Empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos quienes tuvieran incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

CAPITULO III. – JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 14. – *Jornada laboral*.

La jornada ordinaria de trabajo para el personal afectado por el presente Convenio durante toda su vigencia será de 1.794 horas anuales de trabajo efectivo.

Se cerrará los sábados por la tarde.

Si por necesidades del mercado o empresariales, se tuviera que abrir los sábados por la tarde, habrá que contemplar los siguientes requisitos:

– La aceptación a desarrollar la actividad laboral en sábado por la tarde será totalmente voluntaria y no dependerá en ningún caso ni del tipo de contrato, ni de la jornada que se tuviera.

– Aquellos trabajadores que opten por trabajar el sábado por la tarde no incrementarán su jornada laboral semanal, sino que será una distribución dentro de la jornada que haya establecida en la empresa, si no la hubiera se establecerá una de tal modo que, en ningún caso podrá superar las 40 horas semanales.

– Los trabajadores que voluntariamente hubieran incluido dentro de su jornada laboral el sábado tarde, podrán elegir hasta cinco tardes de sábado al año libres, además de los sábados que coincidan con alguna festividad de las 14 establecidas.

– Se crea un complemento de sábados tarde, consistente en el abono de 210 euros, por cada tarde de sábado trabajada.

– Todas las cuestiones aquí reseñadas, serán de obligado cumplimiento, independientemente del tipo de contrato o jornada que se tenga o pudiera tener.

Artículo 15. – *Vacaciones.*

El personal disfrutará anualmente de 31 días naturales de vacaciones.

Se podrá dividir dicho periodo en dos partes, de las cuales una de ellas, 21 días -de elección del trabajador- podrá disfrutarse entre el 1 de junio y 30 de septiembre, -en todo caso ininterrumpidamente-, siendo la otra, de 10 días, de libre fijación por la empresa.

Si a propuesta del empresario, por necesidades del servicio y/u organización del trabajo, y siempre que lo acepte el trabajador, éste no disfruta su periodo vacacional de verano de 21 días dentro de las fechas expresadas en el párrafo anterior, tendrá derecho a que se le abone una indemnización de 135 euros.

Las vacaciones se iniciarán en lunes si no es festivo, salvo acuerdo entre empresa y trabajador.

Si previo al inicio de las vacaciones el trabajador se encontrase en situación de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad grave, se fijará de mutuo acuerdo un nuevo periodo de disfrute. Si se produjera el alta durante el periodo vacacional previsto, los días hasta la finalización se considerarán de efectivo disfrute.

Se entenderá enfermedad grave la estancia hospitalaria superior a 48 horas o la intervención quirúrgica que por prescripción facultativa, requiera una convalecencia equivalente.

Si las vacaciones no pudieran ser disfrutadas durante el año natural en el que se generan, podrán disfrutarse durante el primer trimestre natural del año siguiente.

CAPITULO IV. – PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 16. – *Permisos retribuidos.*

El personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a permisos retribuidos en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Permisos:

– Dos días por nacimiento de hijo de los cuales, uno al menos, debe ser laborable, ampliándose a cuatro días cuando el trabajador tenga que efectuar un desplazamiento al efecto.

– Hasta doce horas al año para acompañar a familiares con los que se conviva de hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad a consulta médica. Deberá preavisarse con al menos 48 horas de antelación, siempre que sea posible, y deberá acreditarse la causa mediante el oportuno certificado médico.

– Cuatro días laborables por fallecimiento del cónyuge e hijos, ampliándose a cinco en caso de desplazamiento al efecto.

– Dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad, ampliables a cuatro si el trabajador hubiera de hacer un desplazamiento al efecto. El permiso por hospitalización se podrá utilizar mientras el familiar permanezca en el hospital.

Únicamente los permisos recogidos en los cuatro párrafos anteriores se extenderán y serán de aplicación en los mismos términos para las parejas de hecho legalmente constituidas. A tal efecto deberá acreditarse la condición de pareja de hecho mediante certificación emitida por el registro correspondiente o en caso de no existir tal registro en el municipio, mediante certificación de convivencia.

– Un día por asuntos propios, que deberá comunicarse a la empresa con un mínimo de tres días hábiles de antelación y que no podrá utilizarse para el disfrute de puentes; ni podrá coincidir con otras solicitudes del personal, que impliquen el disfrute de este día por un número de trabajadores que sobrepase el 10% de la plantilla de cada centro de trabajo. En estos casos se disfrutará por quienes hubieren presentado antes su solicitud.

2. A tenor de lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, las trabajadoras embarazadas, tendrán derecho a ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario, y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En el supuesto de parto de la mujer trabajadora, la suspensión del contrato tendrá una duración de dieciséis semanas que se disfrutarán de forma ininterrumpida a distribuir entre los cónyuges a opción de la interesada, siempre que las seis primeras semanas inmediatamente posteriores al parto sean disfrutadas por la madre.

Igualmente, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrá derecho a 1 hora de ausencia al trabajo, que podrá dividir en dos fracciones, pudiendo sustituir este derecho por una reducción de la jornada en media hora con la misma finalidad.

CAPITULO V. – MEJORAS SOCIALES

Artículo 17. – *Incapacidad temporal.*

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en el acuerdo de sustitución de la ordenanza de comercio, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrán derecho a los siguientes:

1.º – En caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social o Mutua, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º – Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un periodo de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho periodo de carencia.

Artículo 18. – *Plus de permanencia en la empresa.*

Los trabajadores, al cumplir cada decenio de permanencia en una misma empresa percibirán por una sola vez una paga por importe del salario base mensual, que podrá ser prorrateada en los doce meses siguientes a la fecha de generación. Se generará una sola paga por cada decenio cumplido.

Este plus se percibirá únicamente por los trabajadores que cumplan decenio a partir del 1 de enero de 2008.

Artículo 19. – *Seguro de accidentes y responsabilidad civil.*

Las empresas afectadas por el presente Convenio quedan obligadas a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabajadores una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas y cuya cuantía se establece:

– Fallecimiento por accidente laboral:

Indemnización: 19.000 euros a percibir por los herederos.

– Incapacidad Permanente Total o Absoluta por Accidente Laboral o Gran Invalidez:

Indemnización: 22.000 euros, a percibir por el inválido.

La póliza estará siempre en vigor independientemente de cómo se encuentre el Convenio.

Los riesgos a cubrir por el seguro aquí pactado, serán al menos los expresamente contemplados en la póliza tipo que queda a disposición de empresas y trabajadores en las Centrales Sindicales y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos para su consulta.

Los empresarios deberán incluir en su póliza de responsabilidad civil, los deterioros, roturas o pérdidas de los bienes materiales de sus empleados producidos en el desarrollo de su actividad laboral.

En caso de que la empresa se viera obligada a abonar al trabajador una indemnización por responsabilidad civil derivada de accidente laboral que diera lugar al percibo de las cantidades aseguradas, éstas serán detraídas de la cantidad total a pagar por la empresa.

Artículo 20. – *Ropa de trabajo.*

La empresa facilitará al menos dos equipaciones de ropa de trabajo cuando se obligue a llevar una determinada; de no existir tal obligación únicamente se les facilitará a los trabajadores de aquellos grupos de actividad que razonablemente tengan un desgaste particular por razón de su puesto de trabajo, y en todo caso, al personal de servicios auxiliares.

Artículo 21. – *Conciliación de la vida familiar.*

Las partes asumen el contenido de la Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores, y en especial en lo referente a las modificaciones introducidas en el Estatuto de los Trabajadores sobre suspensión de contrato por maternidad y permiso de lactancia, recogidos en los artículos 48.4 y 37.4 del citado Estatuto. Igualmente las partes asumen la Ley de Igualdad en su integridad.

Artículo 22. – *Jubilación forzosa.*

Los trabajadores se jubilarán con carácter forzoso al cumplir la edad ordinaria de jubilación a los 65 años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El trabajador afectado por la extinción del contrato de trabajo deberá tener cubiertos como mínimo los años necesarios de cotización a la Seguridad Social, y cumplir los demás requisitos exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva al 100%.

2. La empresa deberá contratar a otro trabajador para su plantilla con contrato indefinido.

Artículo 23. – *Jubilación parcial y contrato de relevo.*

Al amparo del artículo 166.2 de la Ley de Seguridad Social y del artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, se reconoce a los trabajadores y trabajadoras el derecho subjetivo de solicitar de la empresa la jubilación parcial y la reducción de jornada de entre los límites legales, cuando se reúnan los requisitos legalmente establecidos y, en especial, el de la edad, que no podrá ser inferior a 60 años.

A petición del trabajador la empresa establecerá de acuerdo con él, un contrato a tiempo parcial por el que aquél reduzca su jornada de trabajo y su salario dentro de los porcentajes establecidos. La concesión de la jubilación parcial será obligatoria para la empresa.

La solicitud se deberá remitir a la empresa o empresas con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de jubilación parcial.

Cuando los trabajadores/as soliciten la jubilación parcial y la reducción de jornada en los límites máximos legalmente previstos de la jornada que corresponde de trabajo efectivo se podrá acumular en los meses inmediatamente siguientes a la jubilación parcial y la jornada completa dentro de cada año natural restante para la jubilación.

Artículo 24. – *Cláusula de no discriminación.*

Las partes firmantes de este Convenio, se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad, por el contrario, velar por que la aplicación de las normas laborales no incurriera en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

El ingreso de los trabajadores se ajustará a las normas legales generales sobre la colocación y a las especiales para quienes estén en colectivos de mayores de 45 años, jóvenes, discapacitados, mujeres, etc.

Todos los trabajadores tienen derecho a ser tratados con dignidad y no se permitirá ni tolerará el acoso sexual en el ámbito laboral, asistiéndole el derecho de presentar denuncias.

CAPITULO VI. – REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 25. – *Faltas muy graves.*

Las conductas de acoso sexual en el trabajo serán consideradas como ataque a la libertad y la dignidad de la persona, tipificándose expresamente tal conducta como falta muy grave, siendo sancionable a tenor de lo previsto para tales faltas en el acuerdo de sustitución de la ordenanza de comercio.

Para el resto de las faltas, se estará a lo dispuesto en el acuerdo de sustitución de la ordenanza de comercio de 1996 y disposiciones vigentes de carácter general.

CAPITULO VII. – SALUD LABORAL EN EL TRABAJO

Artículo 26. – *Salud laboral.*

Las partes firmantes de este convenio declaran su voluntad de establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, con especial atención a la prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a una puntual observancia de las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, de 8 de noviembre.

En concordancia con lo antes expuesto, todas las empresas del sector, dispondrán de la Evaluación de Riesgos actualizada; un Plan de Prevención y Vigilancia de la Salud de los Trabajadores. A los efectos del Servicio de Prevención, se estará a la normativa vigente.

Para ello, ambas partes convienen en colaborar para la información y formación de los trabajadores, respecto de los concretos y específicos riesgos derivados del trabajo en el comercio.

A tal efecto, los Delegados de Prevención, designados de entre los representantes de los trabajadores dispondrán de una hora adicional mensual, que habrán de dedicar necesariamente a la colaboración con la dirección de la empresa y los trabajadores del centro, en la mejora de la acción preventiva en el centro de trabajo.

El cambio de Mutua y Servicio de Prevención se consultará previamente a los representantes de los trabajadores.

CAPITULO VIII. – CONTRATACION

Artículo 27. – *Contratos eventuales por circunstancias del mercado.*

La duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrá ser de hasta 12 meses dentro de un periodo de 18.

En caso de haberse concertado para plazo inferior, podrá prorrogarse, por una sola vez, sin sobrepasar la duración máxima convenida.

Los contratos celebrados con anterioridad a la publicación del Convenio, podrán prorrogarse hasta los 12 meses en las condiciones y forma detalladas en el presente artículo.

A la terminación del contrato, la empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador una indemnización equivalente a doce días de salario por año trabajado, encontrándose incluida dentro de dicha liquidación, la indemnización legal correspondiente contemplada en el R.D. 2720/98.

Artículo 28. – *Contratos temporales de duración determinada y formativos.*

Los contratos en prácticas serán retribuidos con un salario equivalente al 80% el primer año y 90% en el segundo, del establecido en este Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo puesto de trabajo o equivalente.

Dichos contratos llevarán consigo el derecho a una indemnización de dos días por mes, en el supuesto de que el trabajador no siga prestando servicios en la empresa.

A su finalización se entregará al trabajador el correspondiente certificado en el que conste la duración de las prácticas; el puesto o puestos desempeñados y las tareas realizadas.

En los contratos para la formación, la retribución no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional, siempre que el tiempo de formación no supere el 15% del total.

Artículo 29. – *Periodo de prueba.*

Se establece un periodo de prueba para las personas de nuevo ingreso en la empresa de 3 meses para los del Grupo I, un mes para los del Grupo II y de 15 días para los del Grupo III.

Artículo 30. – *Cese y preaviso.*

En los contratos de duración superior a 6 meses será obligatorio tanto para la empresa como para el trabajador preavisar por escrito con una antelación mínima a la finalización del contrato de un mes si pertenece al Grupo Profesional I y con siete días de antelación, si pertenece al Grupo Profesional II ó III; no obstante, si quien desee abandonar la empresa fuera el único vendedor adscrito a un establecimiento, el preaviso deberá ser de al menos quince días.

El incumplimiento del preaviso establecido, por cualquiera de las partes, dará lugar a la otra a abonar o descontar de la liquidación final el importe del salario de los días de preaviso no respetado.

CAPITULO IX. – FORMACION Y CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 31. – *Formación.*

Las partes firmantes de este Convenio asumen el contenido íntegro de los Acuerdos de Formación Continua, declarando que los mismos podrán desarrollar sus efectos en su ámbito funcional.

Las empresas informarán y facilitarán a sus trabajadores la formación, no pudiendo ser exigida fuera de la jornada laboral.

Las horas de formación recibidas que formen parte de los módulos formativos tendentes a la consecución de Unidades de Competencia de alguna de las Cualificaciones Profesionales de la Familia del Sector del Comercio, establecidas por el Instituto Nacional de Cualificaciones, serán consideradas horas de formación válidas a todos efectos.

Si el trabajador acudiera de forma voluntaria fuera de su jornada laboral a cursos de formación promovidos por la empresa o en los que ésta participe pertenecientes a: Planes formativos de las empresas; acciones bonificables de las empresas; acciones de contratos programa en los que ésta participe o apruebe expresamente, se le compensará con un descanso equivalente al 50% del tiempo dedicado, una vez acreditada su asistencia y aprovechamiento; tal compensación podrá ser sustituida por una indemnización económica, previo acuerdo entre las partes.

El trabajador no tendrá derecho a esta compensación si la formación recibida le sirviera para subir de nivel profesional o se aplicara a la exigencia prevista para disfrutar de los pluses de adaptación al puesto de trabajo o del plus de estímulo promocional, no obstante sí recibirá compensación por el exceso de horas establecido en estos dos supuestos.

Con el fin de garantizar el acceso a la formación y reciclaje por parte de todos los trabajadores, la Federación de Empresarios de Comercio presentará anualmente un plan de formación a la Comisión Paritaria para su conocimiento y difusión.

Si a lo largo de la vigencia del Convenio la oferta formativa fuese insuficiente para cubrir la demanda del sector, la Comisión Paritaria determinará la manera de garantizar este derecho fundamental a los trabajadores del sector.

Artículo 32. – *Clasificación profesional.*

Clasificación de puestos por Grupos Profesionales:

– Grupo I: Sus funciones suponen la realización de tareas técnicas complejas y heterogéneas, con objetivos globales definidos y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad. Tienen responsabilidad última dentro de su área, representando la autoridad última sobre el personal.

– Grupo II: Realizan funciones que exigen habitualmente iniciativas por parte de los trabajadores encargados de su ejecución con autonomía completa. Funciones que suponen integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas. Normalmente supondrá corresponsabilidad de mando.

– Grupo III: Realizan tareas que consisten en la ejecución de trabajos que se realizan bajo instrucciones, con una autonomía limitada y un total grado de dependencia jerárquica.

Dentro de cada uno de estos grupos profesionales, se distinguen los siguientes puestos de trabajo, en función del área de actividad:

Dentro del Grupo I se encuentran los siguientes puestos de trabajo:

Gerente: Es quien a las órdenes inmediatas de la empresa y participando en la política de la misma dirige y coordina las actividades de gestión financiera, compra de mercaderías y contratación de personal.

Encargado de Establecimiento: Es el que está al frente de un establecimiento, y asume la dirección superior sobre el personal de dicho establecimiento, siendo posible que asuma la dirección de varios establecimientos o sucursales dentro de la misma plaza.

Jefe de Administración: Es el que provisto o no de poder, asume con plenas facultades la dirección y vigilancia de todas las tareas administrativas de una empresa.

Dentro del Grupo II se encuadran los siguientes puestos de trabajo:

Oficial Administración: Es quien, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil y/o comercial, realiza trabajos que requieran propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles corrientes, elaboración estadística con capacidad analítica, gestión de informes, llevanza de la contabilidad de la empresa, liquidación de salarios y seguros sociales, etc.

Vendedor «A»: Es el empleado encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras, deberá cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición de escaparates y vitrinas, poseyendo además los conocimientos elementales del cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas. Tendrá necesariamente bajo su control al resto de personal de ventas de los establecimientos que se encuentren a su cargo. En todo establecimiento deberá haber al menos una persona del

Grupo I o del Grupo II dedicada a la venta durante al menos el 50% de la jornada.

Oficial Servicios Específicos: Es el que dentro de las funciones que auxilian, con un carácter específico, a la actividad comercial, como son la decoración, escaparatismo, electricidad, informática, almacén, montaje, etc., asume las funciones de dirección y gestión de las mismas, con responsabilidad y control sobre las personas de apoyo.

Dentro del Grupo III se encuentran los siguientes puestos de trabajo:

Auxiliar de Administración «A» y «B»: Es el que con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales en la ejecución de trabajos propios de esta categoría en las siguientes funciones: Redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para la liquidación de intereses e impuestos, mecanografía, informática, etc.

Vendedor «B» y «C»: Es el que auxilia al Vendedor «A», encargado de establecimiento o gerente en sus funciones de venta, facilitándoles la labor, realizando por sí operaciones de venta.

Auxiliar de servicios específicos y genéricos «A», «B» y «C»: Es el que dentro de las funciones auxiliares de la empresa, habiendo realizado aprendizaje y bajo la dirección del personal técnico en caso de servicios específicos, auxilia en las funciones básicas que se le encomienden relativas a dichas actividades. En este grupo, dentro de los servicios genéricos se encuentra todo el personal de limpieza, vigilancia y ordenanzas. El nivel «C» únicamente queda reservado a los menores de edad.

Artículo 33. – Promoción profesional.

Para ascender de Grupo Profesional se deberá producir un cambio en las funciones desempeñadas por el trabajador, de suerte que sus tareas pasen a ser las propias del grupo profesional superior. Por tanto, la permanencia en la empresa y formación no serán suficientes para el ascenso de grupo profesional, a excepción de las salvedades que se recogen expresamente en este artículo.

Los trabajadores subirán de nivel profesional teniendo en cuenta su experiencia en el sector de actividad al que es de aplicación este Convenio, y particularmente la experiencia adquirida dentro de la propia empresa, así como considerando los conocimientos adquiridos a través de acciones formativas programadas por la empresa o por la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos, referida ineludiblemente a los contenidos del puesto de trabajo.

Ambas circunstancias deberán ser acreditadas documentalmente.

La subida de nivel profesional se producirá exclusivamente dentro del grupo profesional en el que se encuentre el trabajador, con las únicas excepciones de las áreas de venta y administración, en las que se podrá promocionar del Grupo III al Grupo II, sin que sea necesario en este caso un cambio de las funciones desempeñadas.

SISTEMA DE PROMOCION

Áreas de actividades.

	Gerencia	Ventas	Administración	Serv. auxiliares específicos	Serv. auxiliares genéricos
G I	Gerente	Encargado Establecimiento	Jefe Administración		
G II		Vendedor A	Oficial Administración	Oficial	
G III		Vendedor B Vendedor C	Auxiliar A Auxiliar B	Auxiliar A Auxiliar B	Auxiliar A Auxiliar B Auxiliar C

– Área ventas: El nivel de acceso al sector para los trabajadores será el de Vendedor «C».

Para promocionar a Vendedor «B» se requerirá dos años de permanencia en la empresa y 60 horas de formación.

Para promocionar de Vendedor «B» a Vendedor «A» se requerirá tres años de permanencia en la empresa y 60 horas de formación.

– Área administrativa: El nivel de acceso al sector será el de Auxiliar «B» de Administración.

Para promocionar a Auxiliar «A» se requerirá dos años de permanencia y 40 horas de formación.

Para promocionar de Auxiliar «A» a Oficial: Tres años de permanencia y 60 horas de formación.

– Área de servicios específicos: El nivel de acceso será el de Auxiliar «B».

Para promocionar a Auxiliar «A» se precisará dos años de permanencia y 40 horas de formación.

– Área de servicios genéricos: El nivel de acceso será el de Auxiliar «B».

Para promocionar a Auxiliar «B» se precisa dos años de permanencia y 40 horas de formación.

Para promocionar de Auxiliar «B» a Auxiliar «A» se requerirá dos años de permanencia y 40 horas de formación.

Aquellos trabajadores de nuevo ingreso que hayan prestado sus servicios en otra empresa que comercialice la misma clase de productos durante al menos 2 años, dentro de los 5 años anteriores a la incorporación, verá disminuida la obligación de permanencia y las horas de formación a la mitad, para acceder a la primera promoción profesional.

Los trabajadores que inicien su prestación de servicios siendo menores de edad y hasta que alcancen los 18 años, permanecerán en el área de servicios auxiliares generales como Auxiliar «C». Una vez alcanzada la mayoría de edad se encuadrará en el área que corresponda.

La formación deberá haber sido recibida dentro de los últimos cinco años al momento en el que se pretenda subir de nivel profesional y deberá acreditarse.

La formación que sea tenida en cuenta para la subida de nivel, no podrá ser considerada para la percepción del plus de Adaptación Profesional.

CAPITULO X. – DISPOSICIONES FINALES

Primera. – Resolución de conflictos.

La Comisión Paritaria del Convenio es el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del mismo, y está integrada por tres vocales empresarios designados por la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos y, otros tres vocales a designar por las Centrales Sindicales.

Será preceptivo someter a dicha Comisión Paritaria, con carácter previo a cualquier reclamación judicial, cualquier conflicto que surja como motivo de la interpretación y aplicación de este Convenio, especialmente los conflictos derivados de la reclasificación profesional y del Plus de Adaptación Profesional.

Segunda. –

A todos los efectos, para lo que no esté previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el acuerdo de sustitución de la ordenanza laboral de comercio y otras disposiciones que le afecten.

Tercera. –

A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece el modelo de finiquito siguiente:

He recibido de la empresa, la cantidad de euros, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo.

Dicha cantidad se desglosa de la forma siguiente:

- Indemnización.
- Salarios pendientes.
- Pluses.
- Partes proporcionales de extraordinarias y beneficios.
- Vacaciones.
- Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder durante la prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en, a de de

SI/NO desea la asistencia de representante legal de los trabajadores.

Fdo.: El trabajador

Fdo.: La empresa

Por la representación legal del trabajador

Fdo.:

Con el pago de finiquito, cuya fecha será la de su emisión será puesto a disposición del trabajador durante los diez siguientes días para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

La liquidación final de salarios debe entregarse y abonarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la finalización de la relación laboral. Cada día de retraso adicional generará una indemnización al trabajador de un día de salario hasta un máximo de quince días de indemnización.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

A fin de facilitar el cumplimiento de lo establecido en el actual Convenio, las partes firmantes, se comprometen a mantener un proceso de diálogo durante su vigencia, con la voluntad de editar, imprimir y distribuir una guía que facilite la aplicación e interpretación de este Convenio.

Los acuerdos a los que pudieran llegar, servirán para iniciar la negociación del próximo Convenio, o bien podrán ser incorporados al texto del actual.

DISPOSICION FINAL

Se acompaña en anexo las tablas salariales correspondientes al año 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DEL MUEBLE

Grupo	Categoría actual	Categoría unificada	Mes Año				
			Salario 2006	Salario 2007	Salario 2008	Salario 2009	Salario 2010
GRUPO I	Director	Gerencia					
		Gerente	1.242,08	1.277,48	1.315,80	1.357,91	1.401,36
			18.631,20	19.162,19	19.737,05	20.368,64	21.020,44
	Oficial de 1. ^a	Ventas					
		Encargado Establecimiento	1.052,00	1.081,98	1.114,44	1.150,10	1.186,91
			15.780,00	16.229,73	16.716,62	17.251,55	17.803,60
	Jefe de Personal	Administración					
Jefe de Compras	Jefe de Administración	1.152,21	1.185,05	1.220,60	1.259,66	1.299,97	
Jefe de Ventas		17.283,15	17.775,72	18.308,99	18.894,88	19.499,52	
Encargado General							
GRUPO II	Oficial de 2. ^a	Ventas					
	Viajante	Vendedor A	987,94	1.016,10	1.046,58	1.080,07	1.114,63
	Corredor de Plaza		14.819,10	15.241,44	15.698,69	16.201,05	16.719,48
	Dependiente más de 25 años						
	Contable	Administración					
	Oficial Administrativo	Oficial de Administración	1.006,55	1.035,24	1.066,29	1.100,42	1.135,63
			15.098,25	15.528,55	15.994,41	16.506,23	17.034,43
Dibujante, Decorador, Vend. Escaparartista	Servicios Auxiliares Especificos						
Chofer, Repartidor, Montador	Oficial	1.066,47	1.096,86	1.129,77	1.165,92	1.203,23	
		15.997,05	16.452,97	16.946,55	17.488,84	18.048,49	
GRUPO III	Dependiente 22-25 años	Ventas					
		Vendedor B	925,96	952,35	980,92	1.012,31	1.044,70
			13.889,40	14.285,25	14.713,81	15.184,65	15.670,56
	Ayudante	Vendedor C	901,16	926,84	954,65	985,20	1.016,72
			13.517,40	13.902,65	14.319,73	14.777,96	15.250,85
	Cajero	Administración					
		Auxiliar A	925,74	952,12	980,69	1.012,07	1.044,46
			13.886,10	14.281,85	14.710,31	15.181,04	15.666,83
	Auxiliar Administrativo	Auxiliar B	901,16	926,84	954,65	985,20	1.016,72
			13.517,40	13.902,65	14.319,73	14.777,96	15.250,85
	Mozo Especializado	Servicios Auxiliares Especificos					
Auxiliar A		963,14	990,59	1.020,31	1.052,96	1.086,65	
		14.447,10	14.858,84	15.304,61	15.794,36	16.299,77	
Ayudante de Montaje Capataz							
Ayudante (Prof. Oficio) Mozo, Conserje, Ayudante de Montaje	Auxiliar B	930,09	956,60	985,30	1.016,82	1.049,36	
		13.951,35	14.348,96	14.779,43	15.252,37	15.740,45	

Grupo	Categoría actual	Categoría unificada	Mes Año				
			Salario 2006	Salario 2007	Salario 2008	Salario 2009	Salario 2010
		Servicios Auxiliares Genéricos					
		Auxiliar A	963,14	990,59	1.020,31	1.052,96	1.086,65
			14.447,10	14.858,84	15.304,61	15.794,36	16.299,77
	Cobrador, Vigilante o Sereno, Ordenanza, Portero, Personal Limpieza	Auxiliar B	901,16	926,84	954,65	985,20	1.016,72
			13.517,40	13.902,65	14.319,73	14.777,96	15.250,85
	Trabajador 16-17 años	Auxiliar C	742,51	763,67	786,58	811,75	837,73
	Trabajador 17-18 años		11.137,65	11.455,07	11.798,73	12.176,28	12.565,93

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y artículos 112 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n. (Burgos) en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (Art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Cartón de la Huerta, Oscar	13157771-T	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100610774/2007	165,04
Domingo Fernández, Diego	13157026-Z	Infracción ordenanza municipal de limpieza	6508713/2006	150,25
Garavet, Mathieu	9905253000	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100613998/2007	165,04
Gómez Murga, Pedro	15155034-N	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100610772/2007	165,04
Lucas Sanz, Alfonso de	9035515-B	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100610779/2007	165,04
Manzano Pérez, José María	71293047-Q	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100610790/2007	150,25
Manzano Pérez, José María	71293047-Q	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100610786/2007	150,25
Martínez Martín, Bruno	71275061-Q	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100610788/2007	150,25
Ruiz Sebrango, Antonio	72078514-X	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100610775/2007	165,04
Santamaría Castañeda, Santiago	71264472-F	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100610785/2007	15,69

Burgos, 19 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200711492/28. – 66,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se

relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente día a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (Art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Admi-

nistrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

* * *

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
45/07	Espinosa González, Rodrigo	11 de junio de 2007	7 de noviembre de 2007	300,01	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 12
143/07	García García, Santiago	18 de mayo de 2007	7 de noviembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
52/07	Martínez Ortiga, Pablo	9 de marzo de 2007	12 de noviembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
147/07	Mazuelos Quince, Diego	7 de junio de 2007	7 de noviembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
88/07	Rubio Landaluce, Rafael	25 de abril de 2007	7 de noviembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 15
80/07	Santesteban Ortiga, Jonathan	25 de abril de 2007	16 de noviembre de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, a 19 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200711493/27. – 54,00

Sección de Tributos

Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, n.º 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Juris-

dicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F	Concepto	N.º Liquidación N.º Exp. Sección
Alonso González, Teresa	13027052-J	Descalificación VPO	Traslado exp. 5.690/07 Notif. Liq. 100611541/07
Arribas Pérez, Manuel	13026038	Sanidad	Notif. Liq. 100601441/07
Espinosa Santamaría, Roberto	13145947-K	Sanidad	Notif. Liq. 100601832/07
Gutiérrez González, Dorina	13062979-Z	Sanidad	Notif. Liq. 100603474/07
Gutiérrez Moliner, Beltrán	13074949	Sanidad	Notif. Liq. 100602702/07
Heras Ruiz, María del Rosario	13293830-Z	Descalificación VPO	Traslado Exp. 6.458/07
Iraurgui del Barrio, M.ª Pilar	72428295-F	Sanidad	Notif. Liq. 100608576/07
Karmouta Maroto, Omar José	50884373-R	Sanidad	Notif. Liq. 100609683/07
Marcos Ramos, Rubén	13163024-D	Sanidad	Notif. Liq. 100594775/07
Martínez Molinero, Francisco	13030760-H	Sanidad	Notif. Liq. 100602928/07
Páramo Oseas, Carmen Esther	14144830-Z	Sanidad	Notif. Liq. 100591749/07
Pescador Isar, M.ª Inés	13137910	Sanidad	Notif. Liq. 100604025/07
Rincón Puente, Carlos	13139640-Q	Sanidad	Notif. Liq. 100601876/07
Royuela Roldán, Juan Luis	1185509	Sanidad	Notif. Liq. 100610014/07
Santamaría Delgado, Iván José	71282341	Sanidad	Notif. Liq. 100609657/07
Vaquero García, M.ª Belén	13132725-R	Descalificación VPO	Exp. 7.644/07

Aportación documentación

Burgos, 18 de diciembre de 2007. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200800083/87. – 60,00

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n. planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
136376	ABAD LAGE, JOSE ANGEL	30628612 H
150339	BATISTA BENGUE, JOAO	X1095967 V
230184	BLANCO PINO DEL, BELEN	13124121 E
65260	CALLE VILLANUEVA, ABEL ANGEL DE LA	13031283 N
229614	CASTROVIEJO ALVAREZ, ALFONSO	13128248 D

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
229205	GOMEZ JUEZ, JOSE LUIS	71267842 L
230351	GOMEZ SAENZ, JOSE MARIA	16563160 D
227481	GONZALEZ JUARROS, RAFAEL	71279925 G
77697	LOPEZ PORTUGAL, MARIA DEL PILAR	13108740 M
226828	MADRID MANSO, MIGUEL ANGEL	71262171 Y
229437	MARTIN TARRERO, JOSE EZEQUIEL	13137269 Z
141340	MARTINEZ BARCINA, PASCUAL	13046406 R
228910	MINGO DIEZ, FERNANDO	13109483 N
229545	MURO CONDE, SERGIO	71261488 J
228803	NAVAS SANZ, JUAN BAUTISTA	13094329 S
215133	OUANNOUGH, MOHAMED	X3216947 Y
228484	PEÑA MARTINEZ, OSCAR DE LA	71263503 G
230025	SANTOS AMAYUELAS, JOSE ANTONIO	13132518 R

Burgos, 28 de diciembre de 2007. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200800171/201. – 75,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Notificación de denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

– Lugar y forma de pago:

Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) cuenta 0182-0785-56, cuenta 0011000673, anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario, el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.

– Plazo de pago:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 30%.

– Alegaciones:

En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

– Caducidad:

Este expediente caducará un año después de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 42.5 de la Ley 4/1999 de 13-1, B.O.E. 14-01-1999).

– Concepto: Multa de circulación.

– Precepto infringido: Ordenanza Municipal de Tráfico. Ley de Seguridad Vial.

En Medina de Pomar, a 27 de diciembre de 2007. – El Instructor del Expediente, Alfonso Carlos Martínez Sanz.

200800174/213. – 34,00

* * *

Expediente	D.N.I.	Denunciado/a	Matrícula	F. Denuncia	Artículo	Cuantía
06/07		Manuel Echevarría Gómez	BU-3787-M	3-2-2007	40	91
16/07	13274247-G	Jesús Peña López	O-3349-AZ	5-3-2007	12-5.1-2A	300
17/07	13274247-G	Jesús Peña López	O-3349-AZ	5-3-2007	12-5.1-2A	300
20/07	44712192	Francisco Javier Medrano Camacho	9940-DGF	7-4-2007	40	40
21/07	14874190	Francisco Javier Medrano Herrero	6353-BPH	7-4-2007	40	40
22/07	X4202773-Y	Hugo Villalba Rosa	9924-DVV	7-4-2007	40	40
24/07	15249441	Juan Soreasu Picaza	4689-BLS	6-4-2007	40	90

Notificación de denuncia

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta sanción, o recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, den-

tro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La multa puede abonarse:

Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) Cuenta 0182-0785-56, cuenta número 0011000673, anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario el número del expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.

– Plazo de pago:

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Ordenanza Municipal.

En Medina de Pomar, a 27 de diciembre de 2007. – El Instructor del Expediente, Alfonso Carlos Martínez Sanz.

200800175/214. – 34,00

* * *

Expediente	D.N.I.	Denunciado/a	Matrícula	F. Denuncia	Artículo	Cuantía
34/06	14895035	Luis González Melchor	BU-9052-U	18-6-2006	40	60
40/06	30609906	M.ª Francisca Perdiguero Anejón	8687-DLP	7-7-2006	40	30
61/06	13292822	Emilio Pérex Pérez	5544-CJW	10-8-2006	40	60
63/06	B-48488423	Hegoak, S.L.	4334-CBZ	12-8-2006	40	91
73/06	45666348	Unai Septien Cifuentes	6917-DPC	17-8-2006	40	60
77/06	13278213	M.ª Luisa Castresana Torre	5598-BKD	19-8-2006	40	60
82/06	20179712	José Ignacio Trasancos Alonso	5475-FCB	19-8-2006	40	60
85/06	22749237	Carlos Ignacio Rodríguez García	3430-BKG	19-8-2006	40	60

Area de Urbanismo, Comercio e Industria

Por D.ª M.ª Concepción González Rebolleda, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para acondicionamiento de local comercial para Salón de Belleza y Gabinete Estético en Avda. de Burgos, n.º 22, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 18 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200800068/100. – 34,00

Por Neumáticos Medina, V.S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para venta y colocación de neumáticos y cubiertas de vehículos en calle Vasco de Zarza, s/n.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 18 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200800067/101. – 34,00

Por D. Jesús M.ª Rueda López, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para carnicería en calle Algorta, número 11, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 18 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200800069/99. – 34,00

Ayuntamiento de Quemada

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de suplemento de crédito número 1/2007, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 2 de octubre de 2007, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Suplemento Euros
Cap. 1.	Gastos de personal	2.100,00
Cap. 2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.100,00
Cap. 3.	Gastos financieros	390,00
Cap. 4.	Transferencias corrientes	1.000,00
Cap. 6.	Inversiones	4.000,00
Cap. 9.	Pasivos financieros	90,00
	Suma total	38.680,00

Los instrumentos de financiación de este expediente son con cargo al remanente de Tesorería y mayores ingresos.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2, en relación con el artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quemada, 26 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200800096/138. – 34,00

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 11 de octubre de 2007, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2007, y expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 225, de 23 de noviembre de 2007, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. – Presupuesto de 2007: Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	30.384,08
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.578,60
4.	Transferencias corrientes	10.432,93
6.	Inversiones reales	45.854,49
	<u>Suman los gastos</u>	<u>149.250,10</u>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	18.722,99
3.	Tasas y otros ingresos	2.063,97
4.	Transferencias corrientes	77.474,99
5.	Ingresos patrimoniales	37.202,27
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	<u>Suman los ingresos</u>	<u>149.250,10</u>

B. – Plantilla de personal.

– Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada, ocupada por funcionario de carrera.

En Miraveche, a 14 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200800019/56. – 34,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2007), y a la creación de la ordenanza fiscal regu-

ladora de los usos y costumbres rurales y del régimen de uso y protección de los caminos rurales municipales, en el término municipal de Frandovínez (aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión de fecha 10 de octubre de 2007), quedan aprobadas definitivamente las correspondientes ordenanzas fiscales.

Contra este acuerdo elevado a definitivo podrán los interesados, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frandovínez, a 12 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200800078/105. – 34,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 4. – *Base imponible, cuota y devengo.*

3. El tipo de gravamen impuesto será el 3%.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS USOS Y COSTUMBRES RURALES Y DEL REGIMEN DE USO Y PROTECCION DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FRANDOVINEZ

Las actividades agrarias tradicionales se encuentran en nuestros días en una situación difícil, como consecuencia de las transformaciones sociales y económicas, que polarizan el ámbito de la actividad humana hacia tareas relacionadas con el sector industrial, agrario, terciario y de servicio; para evitar este abandono de lo agrario, se han dictado normas que abordan medidas tendentes a optimizar la calidad y el rendimiento económico de las explotaciones agrarias, en el afán de potenciar la competitividad del sector.

Pero esta es una competencia que reside en las Comunidades Autónomas y en el Estado, a las que sólo pueden aportar soluciones los municipios a través de las regulaciones que, en sus Planes Urbanísticos, efectúen respecto del suelo no urbanizable, sin olvidar la posibilidad legalmente establecida, de clasificar suelo urbanizable en función de los valores agrícolas que se quieran proteger.

Frandovínez ante un posible desarrollo industrial y de servicios ha de velar por la protección, cuidado y mantenimiento de sus caminos, de fuerte tradición rural.

La tradición rural se fundamenta en muchas ocasiones en la norma consuetudinaria, ésta es una fuente del derecho que no está escrita, y que cobra una especial importancia a la hora de resolver los litigios que se suscitan como consecuencia del ejercicio del uso del medio físico rural. En esta ordenanza se pretende normalizar este conjunto de costumbres para facilitar la mejor resolución de los conflictos que puedan plantearse entre las distintas personas que hacen acto de presencia en este municipio.

Se pretende por lo tanto, abordar la reglamentación de las condiciones de uso de los caminos rurales municipales, entendidos como bienes de dominio y uso público de titularidad local que se caracterizan por ser soporte de las actividades agrarias.

Partiendo del respeto a las normas sectoriales, no cabe duda de que el municipio, a través de su potestad de ordenanza puede completar el régimen jurídico de protección y uso de sus bienes públicos; esa potestad se deriva del hecho jurídico de la titularidad del bien y de la afectación de éste, material o no, a la prestación de un uso colectivo. El artículo 74 del texto refundido sobre las disposiciones vigentes en materia del Régimen Local, nos dice que son bienes demaniales de uso público «los caminos (...) cuya conservación y policía sean de competencia

municipal»; y, por su parte, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, nos recuerda, en su artículo 76, que existe una genérica potestad normativa en torno a los bienes de uso y dominio público, sin duda alguna, para garantizar su utilización colectiva.

La presente ordenanza pretende dar cumplimiento a estas finalidades, estableciendo una regulación sencilla y ajustada a las peculiaridades existentes en este término municipal.

Artículo 1.º – *Objeto.*

1. Es objeto de la presente ordenanza establecer las reglas que, en lo sucesivo, regirán la actividad municipal en materia de vías rurales y su regulación de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y disposiciones concordantes.

2. Asimismo, es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso, conservación y disfrute de los caminos de titularidad municipal, así como la regulación del tráfico, el control y policía de las edificaciones, instalaciones, plantaciones de vegetación y los usos y destinos de los terrenos colindantes con dichos caminos, incluidos las nivelaciones y movimientos de tierra, que puedan afectar a las vías.

3. Quedan expresamente fuera de la aplicación de esta ordenanza los caminos que, dentro del término municipal, no sean de titularidad del Ayuntamiento, que se regirán por los artículos correspondientes del Código Civil. Además también quedan fuera de la aplicación de esta ordenanza los caminos integrados dentro del suelo urbano o lindando con él, que se regirán por las alineaciones indicadas en normativa urbanística, sobre suelo urbano o urbanizable.

4. En todo caso, se tendrá en cuenta, además de la presente ordenanza, lo que dispongan en cada momento los instrumentos de planeamiento y demás normas urbanísticas que sean de aplicación.

Artículo 2.º – *Clasificación.*

1. Se entiende por camino público, al terreno público destinado al tránsito de personas, maquinaria agrícola, animales, así como los espacios anexos a los mismos, destinados a la recogida y conducción del agua u otros destinos, como aparcamientos, etc.

2. El pleno del Ayuntamiento efectuará un inventario de todos los caminos del término municipal, que contendrá:

- a) Nombre del camino.
- b) Lugar de comienzo y terminación del camino.
- c) Longitud total del camino.
- d) Anchura del camino, cuando éste sea uniforme en todo su recorrido.

Asimismo se incorporará plano topográfico de los mismos con el máximo detalle posible. Las cañadas, cordeles o veredas en caso de existir, se indicarán aparte de forma expresa.

3. A los efectos de la presente ordenanza, los caminos públicos se clasifican:

a) Caminos de concentración: Son aquellos realizados en los diferentes procesos de concentración, y que cuentan con una compactación de arena y grava, y se encuentran recogidos en la planimetría específica.

b) Resto de caminos: Resto de caminos del municipio, con firme de tierra, recogidos en la planimetría antigua, y o bien no absorbidos por los procesos de concentración parcelaria, o bien concentrados no ejecutados.

Artículo 3.º – *De su uso.*

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los caminos afectados por la presente ordenanza se clasifican como de uso público, siendo por tanto libre su uso y disfrute.

2. Se permite el uso de los caminos para toda actividad agrícola, ganadera, forestal, industrial o de ocio, radicada en el municipio, con las limitaciones establecidas en el resto de artículos de estas ordenanzas.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá, previo acuerdo, establecer limitaciones a su uso:

- a) Durante el periodo de reparación, conservación o mantenimiento de los caminos.
- b) Cuando el estado del firme o cualquier otra circunstancia grave aconsejen imponer limitaciones.

4. Podrá igualmente el Ayuntamiento limitar o prohibir el paso a vehículos y maquinarias cuando su tonelaje pueda afectar al firme del camino.

5. Las referidas limitaciones se acordarán por Decreto de la Alcaldía, bastando para su eficacia la señalización de la prohibición que corresponda.

6. Se podrá depositar en las pistas o caminos rurales, para su entrada a las fincas particulares, con carácter excepcional y siempre que no pueda hacerse en el interior de la propia finca, estiércol y otros enseres de uso agrícola, durante un plazo de siete días, debiendo el interesado señalar debidamente dicho obstáculo y en cualquier caso, dejar paso suficiente para el tránsito de personas y vehículos.

7. Los materiales de obra menores también podrán depositarse temporalmente en los caminos, mientras duren esas obras y con las mismas condiciones y requisitos que en el apartado anterior. Cuando se trate de obras mayores, no podrán ocuparse caminos o pistas municipales o rurales.

8. Transcurrido el plazo señalado en los dos apartados anteriores sin que se hayan trasladado los enseres y materiales a una finca particular, el Ayuntamiento podrá retirarlo directamente y dejarlos dentro de lo que sea la propiedad del interesado, a costa de éste.

Artículo 4.º – *Restricciones.*

1. El Ayuntamiento puede limitar los accesos de los caminos a las fincas privadas y establecer con carácter obligatorio los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas. Los accesos a las fincas deberán contar con la autorización municipal previa, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.

2. Queda terminantemente prohibido en los caminos de titularidad municipal:

– Arrastrar por el firme de los caminos arados, gradas y otros elementos que puedan causar daños o destrozos en los mismos.

– Realizar labores en los caminos que puedan afectar al mismo, así como invadir o disminuir su superficie.

– Construir o levantar defensas que impidan la evacuación de aguas pluviales del camino.

– Realizar cualquier labor que perjudique la correcta evacuación de las aguas por las cunetas. Los propietarios de las fincas limítrofes tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las mismas.

– Sacar saneamientos superficiales del agua de escorrentía de las parcelas agrícolas, a cualquier tipo de camino o entrada a las parcelas, permitiendo únicamente, que estos salgan directamente a las cunetas o acequias. El propietario estará obligado a que el agua de estos saneamientos discurra correctamente hacia las cunetas o acequias de los márgenes de los caminos, responsabilizándose de los daños ocasionados por esta agua si invaden el camino o fincas particulares y comunales.

– Obstaculizar el libre tránsito de personas, vehículos, etcétera total o parcialmente, en los caminos públicos del municipio.

– Dar la vuelta a la finca en los caminos, así como rotar los, total o parcialmente, así como romper las cunetas o pontarrones.

– Realizar la actividad cinegética dentro de las zonas de seguridad que a tal efecto regula la legislación cinegética, y que en cualquier caso no será menor de 50 m. a cada margen del camino medidos desde el borde exterior de la plataforma.

– Instalar colmenas a menos de 50 m. del borde exterior de la plataforma del camino. Debiéndose obtener en todo caso el permiso municipal previo, así como cualquier otra autorización administrativa que sea menester, conforme a las normas vigentes en el momento.

3. Queda prohibida la circulación, con vehículo a motor, por cualquier terreno comunal fuera de los caminos y pistas, excepto para vehículos relacionados con actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

4. Queda prohibido aparcar vehículos fuera de los caminos, sin causa justificada, produciendo erosión o dificultándole libre tránsito de todo tipo de vehículos y personas a las propiedades.

5. Queda prohibida cualquier tipo de competición, carrera o actividad turística a motor, salvo que cuente con la debida autorización del Ayuntamiento.

6. Podrá establecerse limitaciones de peso, en el caso de que fueran necesarias, para circular sobre los firmes de caminos y pasos elevados sobre cursos de agua, estableciéndose para cada caso un tonelaje máximo.

7. No necesitarán autorización los vehículos de instituciones y entes públicos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.º – *Actuaciones particulares.*

1. Cuando deba realizarse algún tipo de modificación o variación en los caminos como consecuencia de obras particulares, incluidas las modificaciones por instalaciones de riego, desagües..., deberá solicitarse por el interesado autorización municipal, a la que se acompañará memoria y documentación justificativa de las obras a realizar en el camino, incluyendo las que se prevean necesarias para la restauración del mismo. En estos casos de financiación de las obras de reparación o acomodación del camino correrá por cuenta del peticionario, pudiendo exigir el Ayuntamiento el depósito de fianza previa que responda de los posibles daños que puedan producirse.

Artículo 6.º – *Usos especiales.*

1. Los usuarios de los caminos deberán recabar permiso del Ayuntamiento cuando vayan a ser utilizados de modo especial, por concurrir circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante, debiendo depositar en favor del Ayuntamiento la fianza suficiente para responder de los daños que pudieran ocasionarse en el estado del camino afectado.

2. Quien deba solicitar autorización, tendrá que cumplimentar la correspondiente instancia, haciendo constar la titularidad de la empresa o particular que va a desempeñar la labor, las características de la misma, caminos a utilizar, tonelajes medios y máximos de tránsito y periodo para el que se solicita.

3. El Ayuntamiento, a la vista de las solicitudes, procederá a su autorización o denegación, dependiendo del riesgo que la concesión suponga para los caminos a transitar. Las autorizaciones, serán sólo para un año, a no ser que el solicitante lo haga por un periodo igual al de la adjudicación de algún trabajo público.

4. Todas las autorizaciones, conllevarán el depósito de una fianza o aval, que será calculada por el Ayuntamiento, previo informe técnico en el que se tendrá en cuenta el riesgo que se estime sobre los caminos, y que será devuelta una vez se haya comprobado que el camino ha sido repuesto al estado inicial sin daños.

Artículo 7.º – *Normas de circulación.*

1. La velocidad máxima de circulación por todos los caminos será de 30 kilómetros/hora, para los vehículos agrícolas, ganaderos o forestales y de 40 kilómetros/hora, para el resto de los vehículos. Deberá reducirse, no obstante, la velocidad al máximo ante la proximidad de peatones, ganado, etc. a fin de evitar accidentes y molestias.

2. Siempre tendrán prioridad los vehículos agrícolas, forestales y ganaderos frente al resto. Entre vehículos agrícolas, ganaderos o forestales, tendrá prioridad, a la hora de cruzarse, el que circule con carga superior.

3. El tránsito por los caminos estará expedito constantemente, sin que en ellos pueda existir objeto alguno que los obstruya.

4. En ningún punto de ellos se permitirá dejar sueltas las caballerías o ganado, ni abandonados los vehículos.

5. Los ganados deberán ser conducidos por el centro de las vías dedicadas a su tránsito, sin rebasar los lindes de los predios inmediatos. Los infractores de este precepto serán multados o sufrirán la penalidad que los tribunales les impusieren, si hubiesen causado daño o introducido el ganado al pasar en propiedad ajena.

6. Las caballerías y vehículos que circulen por los caminos deberán hacerlo por su derecha, dejando el resto de la vía para los que llevan la dirección contraria.

7. Cuando los caminos estén cerrados, de forma temporal, dichos cerramientos deberán ser perfectamente visibles, tanto a la luz del día, como de noche para lo cual deberán contener elementos fluorescentes o signos que los distinga desde cierta distancia, evitando de este modo accidentes al circular por los mismos.

8. Los vehículos estacionados en pistas o caminos rurales del término municipal para carga o descarga de mercancías, no entorpecerán el tránsito rodado y dejarán espacio suficiente para el paso de otros vehículos y personas, debiendo observar, al efecto, las normas del Reglamento de Circulación, en lo que respecta a la señalización.

Artículo 8.º – *Retranqueo.*

1. No podrán construirse ni colocarse instalaciones, carteles, alambrados, vallados, plantaciones de setos o árboles, etc., a menos de 5 metros del eje del camino.

2. No podrán construirse edificaciones a menos de 5 m. de la arista exterior de la explanación de cualquier camino municipal.

3. La altura máxima permitida para cualquier tipo de cerramiento con materiales opacos, será de 1,50 m.

4. En las fincas que hagan esquina a dos caminos rurales o en los linderos con caminos con giros pronunciados o bruscos, será obligatorio para permitir la visibilidad del tráfico, que los elementos anteriormente descritos formen chaflán; a tal efecto, la forma del chaflán deberá ser la adecuada como para permitir el giro de la maquinaria agraria que habitualmente discurre por la zona.

5. Con carácter excepcional podrán autorizarse instalaciones o vallados provisionales si no afectan a la seguridad vial o de uso del camino, las cuales se entenderán autorizadas en precario, sin que la orden posterior de retirada implique derecho de indemnización alguna a favor del propietario.

Artículo 9.º – *Mantenimiento de los caminos.*

1. El Ayuntamiento examinará anualmente todos los caminos y además, siempre que las circunstancias así lo aconsejen, llevará a cabo, en la medida de sus posibilidades, la reparación y acondicionamiento de los mismos, principalmente en los de concentración, devolviéndolos a su estado inicial en cuanto a anchura, longitud y márgenes de regatas.

2. Para la reparación o acondicionamiento de los caminos o tramos de estos, el Ayuntamiento podrá hacer uso de la ordenanza de contribuciones especiales.

3. Tras la reparación, acondicionamiento o adecuación de un camino, todos los propietarios que tengan obstruidos o rotos los pasos de acceso a sus parcelas o mojones linderos con camino, tendrán un plazo de un mes para solicitar su reposición, entendiéndose que si no lo hacen dan por bien terminada la ejecución, o que la reparación correrá a su costa. Una vez realizados deberán, periódicamente mantenerlos.

4. Cuando sea necesario realizar nuevos pasos de agua para la protección del camino, estos serán justificados técnicamente, y la ubicación de los mismos permitirá la correcta evacuación de las pluviales a cunetas o regatos sin crear embalsamientos o perjuicios en las fincas colindantes.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

1. Se considerarán infracciones administrativas las acciones que tuvieren por objeto:

a) Obstaculizar el camino con tierras, escombros, hierbas, etc., sin la previa autorización del Ayuntamiento.

b) Efectuar labores en fincas colindantes con un camino que afecten al estado del firme del camino.

c) Tampoco podrá utilizarse el camino como estacionamiento permanente para carga y descarga de forma habitual, ni realizar maniobras que impliquen peligrosidad para la libre circulación.

d) Efectuar desmontes en fincas lindantes con los caminos, ocupando parte de los mismos, o creando situaciones de peligrosidad para el tránsito, ya sea con el nivelado, ya con la tierra procedente del desmonte.

e) Verter de forma negligente agua de riego en el camino.

f) Realizar surcos o zanjas en la cuneta del camino que por su profundidad y cercanía a la linde del camino puedan suponer un peligro para la circulación por el mismo.

g) Realizar cualquier otra actividad enumerada en el art. 4 de la presente ordenanza, o que, no estando enumerada en los apartados anteriores, suponga una actuación contraria a las más elementales reglas del buen uso y disfrute de los caminos.

2. Serán sancionables cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de la presente ordenanza.

3. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares; acomodándose a lo prevenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En la providencia de Alcaldía en la que se acuerde la incoación de expediente sancionador se designará a su instructor y secretario.

5. Tramitado el expediente se elevará por el instructor al Pleno del Ayuntamiento, propuesta de resolución.

6. Para la recaudación de las multas, se seguirá, en defecto del pago voluntario, la vía de apremio.

7. Contra los expedientes sancionadores, se podrá recurrir en primera instancia, ante el Pleno del Ayuntamiento.

8. Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la obligación de reparar los daños causados y de devolución del camino a su estado original.

9. Las cuantías de las sanciones serán las recogidas en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

– Infracciones leves: Hasta 750 euros.

– Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

– Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

10. Las infracciones quedan tipificadas de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la citada Ley:

– Serán infracciones leves la realización de actos sin autorización cuando sean legalizables o tengan escasa entidad o intensidad, que afecten al ornato público, o produzcan perturbación en el uso del camino por parte de las personas con derecho a utilizarlo o causen daños de escasa entidad al camino o sus elementos de servicio o instalaciones anejas, así como cualquier otro acto que cumpla con los criterios establecidos en el punto 1 del art. 140 de la Ley 57/2003 y no se conceptúen como infracciones graves.

– Serán infracciones graves la realización de actos no autorizables o actos de entidad suficiente que afecten al ornato público, o produzcan perturbación en el uso del camino por parte de las personas con derecho a utilizarlo o causen daños de escasa entidad al camino o sus elementos de servicio o instalaciones anejas, así como cualquier otro acto que cumpla con los criterios establecidos en el punto 1 del art. 140 de la Ley 57/2003.

– Serán infracciones muy graves los actos de deterioro grave y relevante del camino o sus elementos de servicio o instalaciones anejas, el impedimento del uso del camino por otro u otras personas con derecho a su utilización, así como cualquier otro acto que cumpla con los criterios establecidos en el punto 1 del artículo 140 de la Ley 57/2003.

11. En la restitución de los caminos el Ayuntamiento dispondrá de la potestad de ejecución subsidiaria, a costa del obligado.

Artículo 11. – *Otras responsabilidades.*

1. Sin perjuicio del régimen sancionador expuesto anteriormente, podrán ejercitarse por el Ayuntamiento y demás interesados las acciones civiles o penales que estimen procedentes.

Artículo 12. – *Recuperación del dominio público.*

1. Corresponderán al municipio respecto de los caminos municipales todas las potestades que la legislación otorga para la protección del dominio público. En concreto, las usurpaciones de caminos municipales se recuperarán por el procedimiento establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 13. – *Declaración de fuera de ordenación.*

1. Cualquier tipo de edificación, instalación, vallado, plantación, etc., que se encuentre actualmente construido, y que no cumpla las especificaciones de la presente ordenanza, procederá ser declarado fuera de ordenación a los efectos de la normativa urbanística municipal.

2. Los casos expuestos en el punto anterior sólo se podrán realizar previa licencia de actuaciones de mantenimiento del ornato y de la seguridad del elemento en cuestión.

Artículo 14. – *Otras autorizaciones necesarias.*

1. Las autorizaciones exigidas por la presente ordenanza se entienden sin perjuicio de las requeridas en otros sectores de actuación, en concreto de las necesarias licencias urbanísticas o ambientales.

Artículo 15. – *Adecuación normativa.*

1. En todo lo no dispuesto en la presente ordenanza será de aplicación las disposiciones vigentes sobre el Régimen Local y sus Reglamentos, y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

En Frandovínez, a 12 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 741/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D. Es Sassi Maarad.

Demandados: Fogasa, Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe 7, S.L.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 741/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Es Sassi Maarad contra las empresas Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U y Promociones Gompe 7, S.L. y Fogasa sobre despido, se han dictado las siguientes:

Providencia de la Ilma. Sra. Juez sustituta, D.ª Concepción Pínel Sáez. – En Burgos, a 28 de noviembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 10 de enero de 2008, a las 11.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado domicilio en Burgos a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas codemandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requierase a las empresas codemandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Providencia de la Ilma. Sra. Juez sustituta, D.ª Concepción Pínel Sáez. – En Burgos, a 9 de enero de 2008.

Dada cuenta; No habiéndose podido citar a las empresas codemandadas: Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe 7, S.L., se suspende el juicio señalado para mañana, 10 de enero de 2008 a las 11.30 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 5 de febrero del 2008 a las 11.50 horas, manteniendo el resto de la providencia de 28-11-07 en los mismos términos en que fue dictada, y citando a dichas empresas y a la codeemandada: Burgos Placas System, S.L. mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a las empresas codemandadas: Aisla Ditex, S.L.U., Promociones Gompe 7, S.L. y Burgos Placas System, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2008000292/292. – 300,00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Anuncio de la apertura del trámite de audiencia en los procedimientos de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a los procedimientos de determinación del valor catastral de los siguientes bienes inmuebles de características especiales:

- Central Nuclear de Santa María de Garoña.
- Presa de Arceniega.
- Presa de Cereceda.
- Presa de Ordunte.
- Presa de Uzquiza.
- Autopista AP1 Burgos-Armiñón.
- Embalse de Arlanzón.
- Presa de Cillaperlata.
- Presa de Puentelarrá.
- Presa de Sobrón.

Durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Burgos, calle Vitoria, n.º 39 de Burgos, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Burgos, a 18 de enero de 2008. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200800363/319. – 72,00

Anuncio de la apertura del trámite de audiencia en los procedimientos de valoración colectiva y de valoración de bienes inmuebles rústicos correspondientes a varios municipios de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 m) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a los siguientes procedimientos de valoración colectiva:

Procedimientos generales de los municipios de Alfoz de Santa Gadea; Los Ausines; Cabañas de Esgueva; Cilleruelo de Arriba; Fresneda de la Sierra; Tirón, Fuentecén; Madrigal de Monte; Neila; Pineda de la Sierra; Pinilla de los Barruecos; Quintanaález; Quintanaortuño; Revilla del Campo; San Mamés de Burgos; Santa Cruz de la Salceda; Santa María del Campo; Santa María del Mercadillo; Villagalijo; Villagonzalo Pedernales; Villalbilla de Burgos y Villasur de Herreros.

Procedimientos de valoración de bienes inmuebles rústicos establecidos en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del catastro inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, correspondientes a los siguientes municipios: Alfoz de Santa Gadea; Los Ausines; Cabañas de Esgueva; Cilleruelo de Arriba; Fresneda de la Sierra Tirón; Fuentecén; Madrigal de Monte; Neila; Pineda de la Sierra; Pinilla de los Barruecos; Quintanaález; Quintanaortuño; Revilla del Campo; San Mamés de Burgos; Santa Cruz de la Salceda; Santa María del Campo; Santa María del Mercadillo; Villagalijo; Villagonzalo Pedernales; Villalbilla de Burgos y Villasur de Herreros.

Los documentos pueden ser consultados durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial de Catastro de Burgos, calle Vitoria, n.º 39 de Burgos, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 27 de diciembre de 2007. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200800383/355. – 93,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del Canon de Regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2008.

Con fecha 29 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Someto a información pública los valores para el Canon de Regulación del río Duero y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Area de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2008 por los valores que a continuación se indican:

Canon de Regulación	Valor aprobado (€/Ha. real o equivalente)
Tramo río Duero	22,11 €/Ha.

Tarifas de utilización del agua	Valor aprobado (€/Ha. real o equivalente)
12C01 . – Canal de Campillo de Buitrago	27,11 €/Ha.
12C02 . – Canal de Almazán	25,37 €/Ha.
12C03 . – Canal de Olmillos	22,11 €/Ha.
12C04 . – Canal de Inés	89,29 €/Ha.
12C04-1 . – Canal de Inés Prado del Rey	75,14 €/Ha.
12C05 . – Canal de Zuzones	81,87 €/Ha.
12C06 . – Canal de la Vid	89,30 €/Ha.
12C07 . – Canal de Guma	38,19 €/Ha.
12C08 . – Canal de Aranda	100,27 €/Ha.
12C08-1 . – Canal del Cura	38,85 €/Ha.
12C09 . – Canal de Padilla	161,26 €/Ha.

Con efectos desde el día 29 de diciembre de 2007 y con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también mediante reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, también en el mismo plazo de un mes desde la notificación o desde la desestimación del recurso de reposición, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en los artículos 226 y siguientes de la misma Ley General Tributaria, debiendo dirigirse dicha reclamación a la Confederación Hidrográfica del Duero quien la remitirá, (artículo 225.3 de la L.G.T.), no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación (recurso y reclamación), sin que la utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias suspenda por si misma la eficacia de esta resolución».

Valladolid, a 29 de diciembre de 2007. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200800232/264. – 165,00

Aprobación del Canon de Regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Riaza - Año 2008.

Con fecha 26 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Someto a información pública los valores para el Canon de Regulación del río Riaza y para las tarifas de utilización del agua en los Canales de la Junta de Explotación del Riaza, resultantes de los estudios económicos realizados por el Area de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las tarifas de utilización del agua del

correspondiente ejercicio económico del año 2008 por los valores que a continuación se indican:

<i>Canon de Regulación</i>	<i>Valor aprobado (€/Ha. real o equivalente)</i>
Tramo río Riaza	45,07 €/Ha.
<i>Tarifas de utilización del agua</i>	<i>Valor aprobado (€/Ha. real o equivalente)</i>
12C10. – Canal del Riaza	108,91 €/Ha.

Con efectos desde el día 26 de diciembre de 2007 y con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, también en el mismo plazo de un mes desde la notificación o desde la desestimación del recurso de reposición, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en los artículos 226 y siguientes de la misma Ley General Tributaria, debiendo dirigirse dicha reclamación a la Confederación Hidrográfica del Duero quien la remitirá, junto con el expediente, al Tribunal Económico-Administrativo (artículo 225.3 de la L.G.T.), no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación (recurso y reclamación), sin que la utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias suspenda por si misma la eficacia de esta resolución».

Valladolid, a 26 de diciembre de 2007. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200800295/291. – 132,00

Aprobación del Canon de Regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero - Año 2008.

Con fecha 26 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Someto a información pública los valores para el Canon de Regulación del río Pisuerga y para las tarifas de utilización del agua en los Canales de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Area de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2008 por los valores que a continuación se indican:

<i>Canon de Regulación</i>	<i>Valor aprobado (€/Ha. real o equivalente)</i>
Tramo río Pisuerga	25,89 €/Ha.
<i>Tarifas de utilización del agua</i>	<i>Valor aprobado (€/Ha. real o equivalente)</i>
12C22. – Canal de Cervera - Arbejal	26,39 €/Ha.
12C23. – Canal de Aguilar	26,39 €/Ha.
12C24. – Canal de Castilla (Ramal Norte)	79,60 €/Ha.
12C25. – Canal de Pisuerga	32,95 €/Ha.
12C26. – Canal de Villalaco	48,55 €/Ha.
12C28. – Canal de Tordesillas	197,22 €/Ha.
12C29. – Canal de Pollos	148,18 €/Ha.
12C30. – Canal de Castronuño	109,22 €/Ha.
12C31. – Canal de Toro - Zamora	182,48 €/Ha.
12C32. – Canal de San José	104,63 €/Ha.

Con efectos desde el día 26 de diciembre de 2007 y con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, también en el mismo plazo de un mes desde la notificación o desde la desestimación del recurso de reposición, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en los artículos 226 y siguientes de la misma Ley General Tributaria, debiendo dirigirse dicha reclamación a la Confederación Hidrográfica del Duero quien la remitirá, junto con el expediente, al Tribunal Económico-Administrativo (artículo 225.3 de la L.G.T.), no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación (recurso y reclamación), sin que la utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias suspenda por si misma la eficacia de esta resolución».

Valladolid, a 26 de diciembre de 2007. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200800237/265. – 265,00

Aprobación de los Cánones de Regulación correspondientes a la Junta de Explotación del Arlanza - Año 2008.

Con fecha 26 de diciembre de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Someto a información pública los valores para los Cánones de Regulación del Río Arlanza y para los beneficiarios del Embalse de Uzquiza, correspondientes a la Junta de Explotación del Arlanza, resultantes de los estudios económicos realizados por el Area de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar los Cánones de Regulación del correspondiente ejercicio económico del año 2008 por los valores que a continuación se indican:

Canon de Regulación	Valor aprobado (€/Ha. real o equivalente)
Tramo río Arlanzón	88,85 E/Ha.
Beneficiarios del Embalse de Uzquiza	724,02 E/litro/seg.

Con efectos desde el día 26 de diciembre de 2007 y con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que podrá interponerse ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, también en el mismo plazo de un mes desde la notificación o desde la desestimación del recurso de reposición, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en los artículos 226 y siguientes de la misma Ley General Tributaria, debiendo dirigirse dicha reclamación a la Confederación Hidrográfica del Duero quien la remitirá, junto con el expediente, al Tribunal Económico-Administrativo (art. 225.3 de la L.G.T.), no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación (recurso y reclamación), sin que la utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias suspenda por sí misma la eficacia de esta resolución».

Valladolid, a 26 de diciembre de 2007. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200800231/263. – 129,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellos por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras número 289/05 Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E.31.02 «Antiguas Eras de Villatoro» y que son:

- Luis Moradillo Moradillo.
- Juan Manuel Varona Castro.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 5 de diciembre de 2007 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso Administrativo número uno de Burgos, seguido al procedimiento ordinario 132/2007, con Número de Identificación Unico: 09059 3 00001131/2007, interpuesto por Miguel Ortiz Pérez, Africa Ballesteros Santos, Juan Manuel Varona Castro, María Josefa Arnaiz del Río, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2007, por

el que se aprueba el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 31.02 «Antiguas Eras de Villatoro» se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, a 10 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200800300/272. – 112,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la redacción de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Objeto del contrato:* Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica para la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y al resto de normativa sectorial de aplicación, con especial atención a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y a las necesarias adaptaciones que con motivo de la misma deban producirse en la vigente normativa urbanística autonómica durante el proceso de redacción de la revisión del planeamiento general de Burgos.

3. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.350.000 euros, I.V.A. incluido.

Burgos, a 10 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200800301/273. – 68,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto de «Remodelación de la calle Venerables».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Expediente: 9/06.

2. – *Objeto del concurso:* Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de la calle Venerables.

3. – *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución es de siete meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 1.486.138,72 euros (I.V.A. incluido).

6. – *Garantía provisional:* 29.723,00 euros.

7. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar Dos, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e).

9. – *Presentación de las ofertas:*

– Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 11 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200800302/274. – 164,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Pliego de cláusulas administrativas particulares que regula el concurso para la contratación de la obra de ejecución de museo y dependencias municipales en edificio sito en Plaza de la Villa, n.º 2, en Poza de la Sal.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2008, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de ejecución de museo y dependencias municipales en edificio sito en Plaza de la Villa, número 2, en Poza de la Sal, según el proyecto técnico redactado por Saiz González y Rica, Arquitectos, S.L., mediante la convocatoria de concurso público. Con carácter previo someter dicho Pliego a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

– *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Poza de la Sal, con domicilio en Plaza de la Villa, n.º 1, de Poza de la Sal. C.P. 09246.

– *Objeto del contrato:* Obras de edificación para museo y dependencias municipales en edificio sito en Plaza de la Villa, n.º 2, en Poza de la Sal, según el proyecto redactado por Saiz González y Rica, Arquitectos, S.L. a excepción de las siguientes unidades de obra: (01.08; 01.09; 01.14; 01.15; 01.18; 11.01; 11.03; 12.08 y 13.02).

– *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

– *Precio máximo de licitación:* 415.504,34 euros. (Excluido I.V.A. y descontadas las unidades de obra referenciadas).

– *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación.

– *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

– *Obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal, Plaza de la Villa, número 1. C.P. 09246, Poza de la Sal. Teléfono 947 30 20 46. En horario de oficina.

– *Fecha límite de obtención de la documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– *Requisitos específicos del contratista:* De acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP., se exige la siguiente clasificación: Grupo: «C». Subgrupo: «Tipo 2». Categoría del contrato: «D».

– *Criterios de adjudicación:*

1.º Oferta económica.

2.º Menor plazo de ejecución de la totalidad de la obra.

3.º Menor plazo de ejecución de la planta baja y bajo cubierta.

4.º Menor tiempo de cortes de calles durante las obras, todo ello según los siguientes porcentajes: 30%, 25%, 25% y 20%, respectivamente.

Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación mediante concurso de la obra de museo y dependencias municipales en edificio sito en Plaza de la Villa, número 2, en Poza de la Sal».

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres: «A y B».

Sobre A. – Documentación administrativa: Conteniendo la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., si son personas físicas, o escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, si son personas jurídicas.

- Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del T.R.L.C.A.P..

- Clasificación del contratista.

- Documentación expresiva de los trabajos realizados por la empresa, similares a los que son objeto de la presente contratación.

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su alta en la misma.

- Alta en el I.A.E. del ejercicio.

- Designación del representante del contratista en la obra.

- Designación de un coordinador de seguridad y salud laboral.

- Plazo de ejecución de la totalidad de la obra.

- Plazo de ejecución de la planta baja y bajo cubierta.

- Cortes de calles durante la ejecución de las obras.

Sobre B. – Proposición económica. (Según modelo de proposición).

– *Lugar de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

– *Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:* Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

– *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, previa comprobación de la documentación solicitada en el sobre «A», se reunirá en acto público, y procederá a la apertura de los sobres «B», a las 19.00 horas del primer miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Poza de la Sal.

– *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

– *Plazo de ejecución de las obras:* Ocho meses contados desde la firma del contrato para la totalidad de la obra. La planta baja y bajo cubierta deberán estar finalizadas antes del día uno de septiembre de 2008.

– *Modelo de proposición:*

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio en calle, número, piso, localidad, código postal, provincia, titular del D.N.I número, en nombre propio (o en representación de), enterado de la contratación mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de la obra de «Ejecución de museo y dependencias municipales en edificio sito en Plaza de la Villa, n.º 2, en Poza de la Sal». según el proyecto redactado por Saiz González Rica, Arquitectos, S.L., y de acuerdo con los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando realizar la obra por el precio euros (en número y en letra). Incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Fecha y firma:

Poza de la Sal, a 9 de enero de 2008. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200800194/245. – 360,00

Ayuntamiento de Puentedura

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito número 1/2007

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito número 1/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puentedura, a 31 de diciembre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200800275/275. – 68,00

Ayuntamiento de Retuerta

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito número 2/2007

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre 2007, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito número 2/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Retuerta, a 31 de diciembre de 2007. – La Alcaldesa, Amalia Martín Alonso.

200800266/266. – 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 795/07, instado por doña Leticia Grijalba Abad en representación de Estación de Servicio El Corzo, S.L., para la obtención de licencia ambiental y de obra para ampliación de Estación de Servicio «El Corzo», se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León; con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de enero de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200800276/276. – 68,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de ordinaria de 17 de diciembre de 2007, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría o asistencia que a continuación se detalla, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

– *Objeto:* La Dirección de la Banda de Música de Villarcayo, mediante concurso de consultoría y asistencia.

– *Tipo de licitación:* Treinta mil euros anuales (30.000,00 euros), I.V.A., incluido, que se abonarán trimestralmente, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

– *Criterios de adjudicación:* Ver pliego de condiciones.

– *Obtención de documentación e información:* En las oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horas de oficina, pudiéndose solicitar vía correo electrónico a: ayuvillarcayo@ayuvillarcayo.org

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Toda proposición que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de pliegos y adjudicación:* El quinto día hábil terminado el plazo anterior (salvo aplazamiento justificado), se convocará la Mesa de Contratación.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de enero de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200800253/277. – 140,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Contratación de las obras de reforma parcial de edificio municipal sito en la calle Solana, 12 para su uso como consultorio médico local mediante procedimiento abierto por el sistema de subasta y tramitación urgente.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Reforma parcial de edificio municipal para su uso como consultorio médico local.
- b) Lugar de ejecución: Villanueva de Gumiel.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 76.185 euros.

5. – *Garantía provisional:* 1.523,70 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.
- b) Domicilio: Calle Real, s/n.
- c) Localidad: Villanueva de Gumiel.
- d) Teléfono: 947 54 41 00.
- e) Fax: 947 54 41 00.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización de plazo de presentación de proposiciones.

g) Copia del pliego y del proyecto disponible en Copistería Repro, calle San Gregorio, n.º 20, Aranda de Duero (Burgos).

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No exigible.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de proposiciones:*

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

9. – *Apertura de las ofertas:* La apertura del sobre «B» será pública y se celebrará a las 20.30 horas del primer miércoles siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Otras informaciones:*

- a) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

11. – *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será el de las tarifas oficiales del «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Gumiel, a 21 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Miguel Cuesta Báscones.

200800271/271. – 176,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2007, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2008, así como la plantilla de personal.

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que, por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los interesados legitimados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado por acuerdo plenario se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación extractada por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Sotoscueva, a 2 de enero de 2008. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200800249/279. – 68,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por parte de la Cooperativa «Virgen de la Serna» de Hontoria de Valdearados, se ha solicitado licencia ambiental para explotación porcina de cebo para 1.500 cerdos a ubicarse en las parcelas 41 y 42 del polígono 501 de este municipio; lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Hontoria de Valdearados, a 13 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200711358/280. – 68,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para instalar una antena de telefonía móvil cuyas características son las siguientes:

Promotor: Telefónica Móviles España, S.A.

Documento técnico: Proyecto de instalación de una estación de telefonía móvil EGSM 900 MHz.

Ubicación: Parcela 14 del polígono 15 del término municipal de Valles de Palenzuela.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales en horario de oficina.

En Valles de Palenzuela, a 9 de enero de 2008. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200800313/284. – 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el interesado D. Hugo Serrano Lara, se solicita autorización de uso excepcional del suelo rústico, licencia urbanística y ambiental para la instalación de energía solar fotovoltaica de 100 kW «Serrano FV» con conexión a la red eléctrica, en parcela n.º 25.014, del polígono 566 del término municipal de Lerma.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo consultar el expediente durante los días y horas de oficina en la Secretaría el Ayuntamiento.

Lerma, a 11 de enero de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200800374/320. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2008, ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico de 2008, por un importe de 1.150.300,00 euros, nivelado tanto el presupuesto de gastos como el presupuesto de ingresos, junto con la plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente citado, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Condado de Treviño, a 11 de enero de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Ranedo Gómez.

200800308/283. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Doña María del Carmen Martínez Freijo, en representación de Jesús Martínez Gómez, S.L., solicitando licencia para construcción ampliación nave sita en el Polígono Industrial La Vega manzana III-4-2 parcela H, en calle Cantabria, núm. 4, en este Municipio, con destino a ejercer la actividad de almacén en planta de amasado y dosificación.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003,

así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambientales, a lo que se abre información pública por término veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Duque de Frías, núm. 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 4 de enero de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200800259/259. – 76,00

Don Xiaozhen Hu, solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local sito en calle Medina, núm. 17-bajo derecha, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de bazar.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Duque de Frías, núm. 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 8 de enero de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200800269/269. – 68,00

Ayuntamiento de Pampliega

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida de basura

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de prestación de recogida de basura, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Pampliega, a 10 de enero de 2008. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200800306/285. – 120,00

ANEXO I. —

TEXTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

Artículo 9. — *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar, independientemente de su periodo de ocupación): 40,00 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 90,00 euros.

c) Restaurantes: 90,00 euros.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 90,00 euros.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 90,00 euros.

f) Industrias y almacenes: 90,00 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 y corresponden a un año.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de noviembre de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Convocatoria y bases para concurso-oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples mediante contrato de relevo

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples para la Brigada de Obras a través de contrato de relevo, mediante concurso-oposición a fin de cubrir la vacante.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Operario de Servicios Múltiples para la Brigada de Obras, mediante concurso-oposición, incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 26/12/07, y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 5, de fecha 09/01/08, cuyas características son:

– Operario de Servicios Múltiples perteneciente a la Brigada Municipal mediante contrato de relevo (artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

La plaza se convoca por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador municipal, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo que estará en vigor mientras dure la citada situación de jubilación parcial. Además se hace constar que la selección del trabajador se efectúa para cubrir el 85% del total de la jornada laboral anual, si bien dicho porcentaje podrá acumularse, de conformidad con la normativa laboral que resulta de aplicación, por los periodos que se establezcan en atención a las necesidades del servicio.

El contrato, en su modalidad de relevo, quedará extinguido en cuanto a tal concepto cuando la persona relevada alcance la jubilación total. En ese momento, el relevista podrá convertirse en personal laboral con contrato a tiempo completo de carácter indefinido, siempre que así se prevea en la plantilla de personal.

Segunda. — *Características de la plaza.*

La plaza referida está adscrita a la Brigada de Obras del Ayuntamiento y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

– Vigilancia del correcto funcionamiento de las máquinas, vehículos (debiendo acudir a las inspecciones técnicas del mismo si el encargado de la Brigada así lo ordenara) y herramientas de trabajo.

– Preparación de infraestructuras para eventos municipales (escenarios, graderíos, acústica ...) y colaboración en la organización de festejos, reuniones y actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento.

– Realizar obras pequeñas y recibir y transportar material municipal.

– Mantenimiento del alumbrado público.

– Mantenimiento de arbolado, jardines y zonas verdes del municipio así como de las instalaciones lúdicas y deportivas.

– Mantenimiento de las instalaciones de la red municipal de aguas residuales así como de abastecimiento de aguas (colaborando o asumiendo directamente la cloración, mantenimiento e instalación de sumideros, lectura de contadores, obras de enganche o de baja a la red municipal, reparación de la misma ...).

– Realizar la limpieza de calles, plazas, caminos, parques, dependencias y servicios públicos.

– Estar preparado para cualquier urgencia y localizable por medio de móvil para responder a las incidencias que puedan surgir en los servicios.

– Realizar el mantenimiento de calles y mobiliario urbano: Rotura de aceras, construcción de protecciones para peatones, bacheos, reparación de caminos, cunetas, jardines, bancos, fuentes y parques juveniles.

– Limpieza manual y con máquinas de fachadas y borrado de pintadas en edificios y lugares públicos.

– Mantenimiento de señales horizontales y verticales, instalándolas y pintándolas si es necesario.

– Preparación de material y utillaje para realizar los trabajos diarios.

– Reparación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones municipales (reparaciones tanto de albañilería como del resto de instalaciones fijas o móviles, puertas, ventanas, persianas, cristales, pintura, calefacción, sistema eléctrico).

– Vigilancia y cobro de los puestos de venta ambulante y de los puestos que se instalen durante las fiestas locales.

– Apertura y cierre de instalaciones municipales.

– Colaboración en el mantenimiento del cementerio municipal.

– Realizar los trabajos que le sean encomendados por la Alcaldía o por el Concejal de Personal así como por el Encargado de la Brigada Municipal.

La jornada de trabajo del Operario de Servicios Múltiples será de cuarenta horas semanales, con horario según necesidades del Ayuntamiento, previo aviso al trabajador, a criterio de la Alcaldía y en función del efectivo cumplimiento de las labores a desarrollar, pero con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran o cuando surja una necesidad que no pueda ser aplazable. El salario viene determinado por el Convenio Provincial de Obras Públicas que deberá ser prorrateado al 85% de la jornada anual efectivamente trabajada.

Tercera. – Requisitos de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

– Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

– Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

– Estar en situación de desempleo o con contrato de duración determinada en el Ayuntamiento, requisito que ha de cumplirse en el momento de la firma del contrato de relevo.

– Carecer de antecedentes penales.

– Poseer carnet de conducir clase B1.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por (las fotocopias deberán presentarse compulsadas):

– Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

– Fotocopia del título necesario para optar a la plaza.

– Fotocopia del permiso de conducción clase B1.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio. El llamamiento para el segundo ejercicio se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

– Presidente: Un Administrativo de la plantilla del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía o funcionario en quien delegue.

– Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

– Tres vocales: Tres laborales del Ayuntamiento designados por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de los trabajadores.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. – Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados, para el primer ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Para la segunda prueba el orden de actuación de los aspirantes, dado que a fecha de hoy no se ha efectuado el sorteo anual, será el siguiente: El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente, todo ello en virtud de la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el B.O.E. número 23 de 26 de enero de 2007.

Primer ejercicio: Cuestionario de dieciséis preguntas relacionadas con el contenido general que la titulación exigida comprende, con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta puntuará 1 punto, cada respuesta incorrecta en el test restará 0,5 puntos de la puntuación final del ejercicio. Y dos problemas de cálculo sencillo sin utilizar máquinas calculadoras ni similares; su correcta resolución otorgará dos puntos por cada uno de los problemas, la respuesta incorrecta no restará puntuación.

Duración máxima: Cuarenta y cinco minutos.

Calificación de cero a veinte puntos. Necesario para superar diez puntos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico: Consistirá en una entrevista con el Tribunal relativa estrictamente a las labores propias del puesto por el que se opta, así como la contestación oral de las cuestiones que sobre las mismas puedan ser formuladas por el Tribunal. Se valorará de 0 a 15 puntos, considerando los conocimientos técnicos, la claridad expositiva y la capacidad de resolución en relación con los diferentes supuestos que se derivan del cotidiano desempeño del puesto por el que se opta.

Fase de concurso: Máximo 15 puntos.

Méritos computables: Máximo 10 puntos.

a) Formación:

– Por poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, 2 puntos.

– Por poseer el título de Bachiller o Técnico, 4 puntos.

– Por poseer títulos académicos superiores a los indicados anteriormente: 6 puntos.

– Por estar en posesión del carnet de conducir C1: 4 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

Máximo 5 puntos. No se valorará el trabajo realizado que no alcance los doce meses.

– 1 punto, por cada año de servicio en puestos similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 3 puntos. Mérito acreditado mediante el correspondiente contrato y la certificación expedida por la Seguridad Social.

– 1 punto, por cada año de servicio en el sector privado, habiendo realizado labores de mantenimiento de instalaciones, albañilería, fontanería, electricidad o similares al puesto que se ocupa, con un máximo de 2 puntos. Mérito acreditado mediante el correspondiente contrato y la certificación expedida por la Seguridad Social.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octava. – *Calificación.*

La puntuación de todos los ejercicios de la oposición será de 0 a 35 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 16 puntos.

La puntuación de todos los ejercicios del concurso será de 0 a 15 puntos.

La calificación final será la siguiente:

– Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena. – *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación final, la publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En cualquier caso, la superación de todas las pruebas no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, ya que al ofertarse una única plaza, la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final. No obstante, si éste no formalizare el contrato por causas imputables al mismo (no acreditación de los méritos alegados o falsedad en los mismos) o no superare el período de prácticas, se emitirá nueva propuesta de resolución a favor del siguiente candidato con mayor puntuación y así sucesivamente.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y concretamente:

– El certificado médico de reunir condiciones de capacidad funcional podrá ser expedido en cualquier formato por médico colegiado en ejercicio.

– Certificado de antecedentes penales.

– Copia auténtica o fotocopia para su compulsión del título alegado como mérito.

– Contratos y vida laboral en relación con los méritos alegados.

– Tarjeta de desempleo o declaración responsable de contar con contrato de duración determinada en el Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con el nombrado se celebrará contrato laboral de relevo que incluirá un período de prueba de dos meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Décima. – *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Melgar de Fernamental, a 9 de enero de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Montserrat Aparicio Aguayo.

200800233/282. – 510,00

* * *

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D., con D.N.I. n.º, y domicilio a efectos de notificación en

Expone:

Primero. – Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º, de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º, de fecha

Segundo. – Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. – Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral temporal de la plantilla municipal mediante contrato de relevo.

Cuarto. – Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B1 compulsada.
- Fotocopia del certificado de escolaridad o equivalente compulsada.

Quinto. – Que declara poseer los siguientes títulos académicos:

Declara estar en posesión del carnet de conducir tipo C1: Sí/no (táchese lo que no proceda).

Declara haber trabajado:

- En puestos similares en cualquier Administración Pública: año/s.
- En el sector privado, habiendo realizado labores de mantenimiento de instalaciones, albañilería, fontanería, electricidad o similares al puesto que se ocupa: año/s.

Por todo ello,

Solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

Ayuntamiento de Buniel

Por Resolución de Alcaldía de 11 de enero de 2008 se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla de funcionarios del

Ayuntamiento de Buniel (Burgos), perteneciente a la oferta de empleo público del año 2007, según el siguiente detalle:

Admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Acebo Queipo, María Lorena	52.619.429-Y
2	Alonso Miguel, Elena	71.279.289-N
3	Alonso Puente, Vanesa	71.284.049-B
4	Antolín Marcos, Alvaro Amando	71.274.198-G
5	Aragón Sainz, Almudena	13.142.395-B
6	Arroyo del Fraile, Ana María	13.144.096-X
7	Aubeso Renedo, Violeta	13.108.079-B
8	Ausín Fuertes, María Elena	13.129.309-N
9	Baquero Martín, Marta	12.763.536-P
10	Barrero Trujillo, Javier	13.153.915-P
11	Barrio Bustillo, Cecilia	13.165.924-B
12	Basante Caridad, Miguel Angel	10.081.485-X
13	Benito Pardo, María Isabel	13.126.194-W
14	Benito Rodríguez, Rosa Ana	13.159.526-F
15	Camarero Palomero, Esther	71.272.585-R
16	Campo García, Isabel	13.118.874-S
17	Carcedo Bárcena, Cristina María	13.151.369-S
18	Castrillo Aparicio, Nuria	13.169.068-G
19	Castrillo Aparicio, Rebeca	13.169.069-M
20	Castro Osorno, Mónica	71.929.715-K
21	Cid Calzón, Ana Belén	70.880.996-X
22	Cortés Carcedo, María Isabel	71.268.721-R
23	Cotillas Rámila, Marta	13.161.786-J
24	Cristóbal Cristóbal, Avelina	71.260.768-Y
25	Cristóbal Sainz, Azucena	13.164.748-P
26	Cuñado Barrio, María Jesús	13.131.640-C
27	Curiel Alvaro, Soraya	13.142.919-Y
28	De la Fuente Santamaría, Cristina	13.152.036-S
29	De Lorenzo Díez, Alvaro	13.167.159-G
30	De Pablo Lucas, Micaela	44.004.757-F
31	Del Alamo Sierra, María del Rosario	13.144.285-S
32	Del Rio Palacios, María Felicitas	13.123.035-V
33	Del Vigo Fernández, María Teresa	71.281.958-J
34	Delgado Angulo, María Mercedes	13.132.542-W
35	Díez López, Silvia Inés	71.280.776-G
36	Elena Berezo, María José	13.141.171-Y
37	Enríquez Muñoz, Sonia	71.933.058-Y
38	Espinosa Oca, Raquel	13.166.074-T
39	Fernández Gutiérrez, Consuelo	13.121.604-N
40	Fernández Pastor, María José	12.778.641-W
41	Fernandez Rodríguez-Lacín, M.ª Eugenia	09.405.736-R
42	Fontaneda González, Susana	13.165.353-S
43	Gamo Pacios, Eva	71.262.648-T
44	Gamo Pacios, Raquel	71.262.647-T
45	García Laiz, Natalia	71.417.938-V
46	García Torre, Verónica	12.780.888-H
47	Gómez Gómez, Raquel	13.159.726-T
48	Gómez Guillén, Juan Manuel	80.074.426-H
49	González Arroyo, Jesús María	13.164.299-L
50	González González, Noelina	71.269.292-C
51	González Pérez, Mónica	18.169.635-A
52	Grande Pereiro, Cristina	09.320.040-A
53	Huerta Lara, Laura	71.289.024-H
54	Iturmendi Benedi, Blanca	71.281.848-H
55	Izquierdo Merino, Diego	13.306.603-E
56	Izquierdo Peña, Javier	13.169.119-D
57	Izquierdo Rodrigo, Amaya	13.147.093-V
58	Izquierdo Rodrigo, María del Carmen	13.155.031-C
59	Justo Muñoz, Nuria	13.152.281-P
60	López de la Hera, Alberto	71.265.574-M
61	López Hernández, María Sonia	16.810.686-D

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
62	López Linares, Margarita	13.129.486-M
63	López Palma, Azucena	13.130.927-C
64	Martín Martín, Vanesa	71.268.141-L
65	Martín Tamayo, María Yolanda	13.115.089-Y
66	Millán Ortega María Cruz	13.135.104-B
67	Molpeceres García, Vanesa	71.267.031-J
68	Morán Feliz, María Jesús	13.139.006-A
69	Núñez Bartolomé, Begoña	13.103.829-Q
70	Orive Grisaleña, María del Mar	13.302.634-D
71	Ovejero Bernardo Rosana	72.885.071-A
72	Palacios Santamaría, María del Carmen	71.286.105-C
73	Pérez Longo, Beatriz	13.140.671-N
74	Pérez Mazuelas, Blanca	13.127.786-F
75	Puente Tobalina, Susana	13.156.200-Q
76	Redondo González, María Angeles	13.128.637-F
77	Renedo Martínez, Laura	13.166.527-Q
78	Robles San Juan, Diana	71.445.685-A
79	Rodrigo Arnaiz, Beatriz	71.268.861-A
80	Rodrigo Maraño, Marta	13.157.477-M
81	Rodríguez García, Mónica	71.284.521-T
82	Rúa Casas, María Dolores	13.169.865-L
83	Ruiz Gómez, María Luz	13.111.100-L
84	Sáez Rubio, Eva María	71.273.165-Y
85	Sagredo Azofra, Laura	71.264.882-A
86	Sánchez Salas, Ana Bárbara	71.276.770-T
87	Santamaría Benito, Andrés Ramón	13.148.335-V
88	Santamaría Regaliza, Begoña	13.158.645-T
89	Sevilla Güemes, María Angeles	13.101.528-S
90	Simón Martín, María Aránzazu	13.135.030-Y
91	Tajadura Carcedo, Alejandra	13.167.040-T
92	Tajadura Carcedo, Mónica	13.162.779-V
93	Terán Terán, Gema	13.155.100-C
94	Uyarra Vicente, Yolanda	13.144.376-Z
95	Varona Valmaseda, Rebeca	13.152.584-B
96	Velasco Vicario, Cristina	13.144.458-G
97	Villaverde Castroviejo, Carolina	71.290.092-H

Excluidos:

Causa de exclusión: Documentación incompleta.

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Fonfría Solabarrieta, Marta	13.134.042-F
2	Gómez Saiz, Patricia	13.157.864-R
3	Macías Sánchez, Jorge	09.346.305-W

Los aspirantes excluidos por documentación incompleta, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tendrán un plazo de subsanación de diez días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Buniel, a 11 de enero de 2008. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200800303/286. – 452,00

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes

de los aspirantes a tales cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Buniel y reunir los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Solicitud de elección dirigida al Ayuntamiento de Buniel, acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera inhábil el plazo se prorrogará hasta el inmediato hábil posterior.

Lugar de presentación: En las oficinas del Ayuntamiento de Buniel (lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Buniel, a 11 de enero de 2008. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200800304/287. – 80,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 16/07.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Suministro de los equipos que dotarán a la plataforma e-Administración para la Excm. Diputación Provincial de Burgos».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 207, de 29 de octubre de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 30.000,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Junta de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Centro de Actividades Informáticas-Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.040,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 2 de enero de 2008. – El Presidente en funciones, José Ignacio Marín Izquierdo.

200800063/76. – 60,00

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 6/07.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Burgos».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 187, de 28 de septiembre de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*

Importe total: 8.995.244,24 euros. Precio unitario: 13,49 euros/hora.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Junta de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Azvase, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.995.244,24 euros, durante los dos primeros años de vigencia inicial del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 19 de diciembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200711201/11204. – 45,00

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó aprobar la propuesta de resolución 2.ª y última de la convocatoria del plan de urgente necesidad 2007, de acuerdo con el siguiente texto:

«7. – PROPUESTA DE RESOLUCION 2.ª Y ULTIMA DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE URGENTE NECESIDAD 2007.

Vista la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad durante el ejercicio 2007, aprobada por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2006 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 147 extraordinario de 30 de diciembre de 2006, con un presupuesto de 1.202.024,00 euros.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras de fecha 19 de agosto de 2007, actuando además como Comisión de Valoración de solicitudes recibidas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero. – Otorgar una subvención del 50% de la inversión señalada, a las Entidades Locales y para el tipo de obras que se detallan a continuación.

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR EJECUCION	TIPO DE OBRA	PTO. CONCED.
ABAJAS	ABAJAS	Casas Consistoriales	12.000,00
AGUILAR DE BUREBA	AGUILAR DE BUREBA	Obras No Clasificadas	12.000,00

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR EJECUCION	TIPO DE OBRA	PTO. CONCED.
ARROYO DE MUÑO	ARROYO DE MUÑO	Pavimentación Calles	12.000,00
ATAPUERCA	ATAPUERCA	Otras Dep. Admon.	11.982,00
BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS	Alcantarillado	12.000,00
BARRIOS DE BUREBA, LOS	TERRAZOS	Pavimentación Calles	12.000,00
BUGEDO	BUGEDO	Accesos Núcleos	12.000,00
BUSTILLO DE VILLARCAYO	BUSTILLO DE VILLARCAYO	Trat. Residuos Líquidos	12.000,00
CAMPILLO DE ARANDA	CAMPILLO DE ARANDA	Pavimentación Calles	12.000,00
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	Pavimentación Calles	11.989,46
CARCEDO DE BUREBA	CARCEDO DE BUREBA	Casas Consistoriales	12.000,00
CASTELLANOS DE CASTRO	CASTELLANOS DE CASTRO	Pavimentación Calles	11.051,07
CASTRILLO DE MURCIA	CASTRILLO DE MURCIA	Obras No Clasificadas	2.815,64
CASTROJERIZ	VILLAVETA	Pavimentación Calles	12.000,00
CAVIA	CAVIA	Abastecimientos Aguas	12.000,00
CILLAPERLATA	CILLAPERLATA	Abastecimientos Aguas	11.341,19
CILLERUELO DE ABAJO	CILLERUELO DE ABAJO	Pavimentación Calles	12.000,00
CUBILLO DEL CAMPO	CUBILLO DEL CAMPO	Abastecimientos Aguas	12.000,00
CUEVA DE ROA, LA	CUEVA DE ROA, LA	Edif. Uso Múltiple	12.000,00
CUZCURRITA DE JUARROS	CUZCURRITA DE JUARROS	Pavimentación Calles	12.000,00
FUENTESPINA	FUENTESPINA	Obras No Clasificadas	12.000,00
HONTORIA DEL PINAR	HONTORIA DEL PINAR	Abastecimientos Aguas	12.000,00
HOYALES DE ROA	HOYALES DE ROA	Edifi. Uso Múltiple	12.000,00
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	Pavimentación Calles	12.000,00
JARAMILLO DE LA FUENTE	JARAMILLO DE LA FUENTE	Otras Depend. Admon.	12.000,00
VADO, EL	VADO, EL	Alumbrado Público	12.000,00
MIRAVECHE	MIRAVECHE	Casas Consistoriales	12.000,00
MONASTERIO DE LA SIERRA	MONASTERIO DE LA SIERRA	Otras Depend. Admon.	12.000,00
MORADILLO DE ROA	MORADILLO DE ROA	Alumbrado Público	12.000,00
OTEO	OTEO	Pavimentación Calles	12.000,00
PADILLA DE ABAJO	PADILLA DE ABAJO	Casas Consistoriales	12.000,00
PARTE DE BUREBA, LA	PARTE DE BUREBA, LA	Alumbrado Público	12.000,00
PEDROSA DE RIO URBEL	SAN PEDRO SAMUEL	Edifi. Uso Múltiple	12.000,00
PEÑARANDA DE DUERO	PEÑARANDA DE DUERO	Pavimentación Calles	12.000,00
PEREX	PEREX	Otras Depend. Admon.	12.000,00
PUENTEDURA	PUENTEDURA	Abastecimientos Aguas	12.000,00
QUINTANA DEL PIDIO	QUINTANA DEL PIDIO	Pavimentación Calles	12.000,00
QUINTANILLA DEL COCO	QUINTANILLA DEL COCO	Otras Depend. Admon.	12.000,00
QUINTANILLA SOMUÑO	QUINTANILLA SOMUÑO	Alcantarillado	12.000,00
QUINTANILLA VIVAR	QUINTANILLA VIVAR	Abastecimientos Aguas	11.835,48
REDECILLA DEL CAMINO	REDECILLA DEL CAMINO	Alcantarillado	12.000,00
REVILLA VALLEJERA	REVILLA VALLEJERA	Obras No Clasificadas	12.000,00
SALDAÑA DE BURGOS	SALDAÑA DE BURGOS	Instalaciones Deportiv.	7.840,44
SAN ADRIAN DE JUARROS	SAN ADRIAN DE JUARROS	Obras No Clasificadas	12.000,00
SAN FELICES DEL RUDRON	SAN FELICES DEL RUDRON	Otras Depend. Admon.	12.000,00
SASAMON	SASAMON	Abastecimientos Aguas	5.719,96
SEDANO (CP)	SEDANO (CP)	Alumbrado Público	12.000,00
TORRELARA	TORRELARA	Accesos Núcleos	12.000,00
TORRESANDINO	TORRESANDINO	Obras No Clasificadas	12.000,00
VALDELAJEJA	VALDELAJEJA	Abastecimientos Aguas	12.000,00
VALLUERCANES	VALLUERCANES	Pavimentación Calles	12.000,00
VILLAESCUSA DE ROA	VILLAESCUSA DE ROA	Abastecimientos Aguas	12.000,00
VILLARIEZO	VILLARIEZO	Casas Consistoriales	12.000,00
VILLOREJO	VILLOREJO	Otras Depend. Admon.	10.540,00
VILORIA DE RIOJA	VILORIA DE RIOJA	Pavimentación Calles	12.000,00
TOTAL			637.115,24

Segundo. – En cumplimiento de la base decimotercera de las que rigen el otorgamiento de estas subvenciones, la justificación completa de la inversión se realizará con carácter previo a la ordenación del pago. Existiendo crédito para atender a este gasto en la partida núm. 75.911.762.00 del presupuesto de esta Corporación para 2007.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales beneficiarias, quienes deberán justificar una inversión de al menos el doble de la subvención otorgada, con la documentación, requisitos y en los plazos que se establecen en la base decimotercera de las que rigen esta Convocatoria».

Burgos, 26 de diciembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – La Secretario General acctal., M.ª Pilar González Juez.

200800004/49. – 138,00